

20422  
18



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"**



**"EL BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE  
TLALNEPANTLA 2000-2003  
UNA PROPUESTA DESDE EL ENFOQUE DE  
POLITICAS PUBLICAS".**

**T E S I N A**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS  
Y ADMINISTRACION PUBLICA  
P R E S E N T A :  
EDITH HERNANDEZ GARCIA**

**ASESOR: MTRO. JUAN JOSE SANABRIA LOPEZ**

**MAYO DEL 2003**



A



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

---

# AGRADECIMIENTOS

---

#### A DIOS:

Por el regalo maravilloso de la vida, cada una de las bendiciones, por los triunfos y fracasos que día a día fueron moldeando lo que soy. Por permitirme llegar a estos momentos y ver la culminación de un largo proyecto que hoy tiene su recompensa.

Por la vida de cada una de las personas que están a mi lado, por las que de manera directa o indirecta hicieron esto posible y también por aquellas que se han ido y estoy segura que en donde estén sabrán que siguen siendo parte importante de mí.

#### MAMA:

Este trabajo está dedicado a ti ya que tú sin darte cuenta influiste en mi vida para tomar la decisión de seguir la carrera que elegí, han pasado los años y la escuela terminó y el resultado de eso es lo que hoy tienes en tus manos, el reflejo más claro de todo tu esfuerzo. Gracias por tu inmenso amor, tus consejos y por todos estos años; hoy te puedo decir mamá que a pesar de todo y no por mi propia opinión soy un buen ser humano y te amo con todo mi corazón.

#### FAMILIA:

Un reconocimiento muy especial a cada uno de ustedes desde la abuela pilar de esta familia (en su mayoría mujeres) hasta la tutaranieta, por el cariño, consejos y apoyo que me han brindado a lo largo de mi vida porque en las buenas y en las malas hemos demostrado ser una familia unida.

#### ARTURO:

Te agradezco primeramente todo tu apoyo en la realización de este trabajo ya que sin él únicamente hubiera quedado en una idea sin concretar, reconozco que tu ayuda fue incondicional para que yo tuviera la información requerida.

Gracias por tu ayuda, apoyo, paciencia y comprensión que me has dado en todos los aspectos de mi vida en estos años que compartimos juntos y lo que representas en mi vida.

Tactnaunloilqgest  
Aelfxtitep

#### ROCIO:

Hermana, 13 años de amistad lo dice todo y creo que con palabras no podría agradecer tu apoyo y confianza en los momentos buenos y sobre todo en los malos, por apoyar cada una de las decisiones que tomé, por confiar y emitir tu opinión aunque sé que algunas veces no estabas de acuerdo pero estuviste cuando me enfrenté al fracaso producto de mis errores y porque no de mis necesidades también, por impulsarme cuando me faltó la fe y guardar silencio en los momentos que solo quería hablar, por estar ahí al pie del cañón todos los días. Gracias a tu amistad hoy sé la gran responsabilidad que significa esto y que con el tiempo aprendimos que por un amigo valía la pena dar todo lo que uno es.

#### RICARDO Y ELIZABETH:

A ustedes dos que han estado conmigo más de la mitad de mi vida con quienes compartí los juegos de la niñez y un día nos dimos cuenta que el tiempo simplemente pasó.

Hoy los tres somos profesionistas cada uno en su ramo, con pensamientos completamente diferentes pero al reunirnos y compartir nuestras virtudes y defectos nos damos cuenta que el tiempo en nosotros es relativo y seguimos siendo como aquellos niños con planes, proyectos y con ganas de comernos el mundo de un bocado.

Nos podemos reír uno de los otros, nos criticamos pero con el debido respeto y sin el afán de molestar ni ofender tratando de que cada uno saque lo mejor de sí mismo.

Gracias por su amistad por las tonterías y ocurrencias que tenemos y se que donde quiera que estemos seremos siempre amigos.

#### AMISTADES:

A todas y cada una de las personas que de manera directa colaboraron en la realización de este trabajo por su apoyo, ayuda, confianza, consejos y sobre todo por la valiosa amistad que me brindan, y para las personas que considero parte importante de mi vida ya que han contribuido a que día con día yo sea un mejor ser humano ustedes saben quienes son gracias de corazón por todo.

#### MTRO. JUAN JOSE SANABRIA:

Mi más sincero agradecimiento y afecto por el apoyo, dedicación y paciencia que tuvo a lo largo de la realización de este trabajo ya que creyó que de una simple idea podría resultar algo bueno.

A la Universidad y a cada uno de los profesores que influyeron para mi formación académica.

---

**“EL BIENESTAR SOCIAL EN EL  
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA**

**2000-2003.**

**UNA PROPUESTA DESDE EL  
ENFOQUE DE POLITICAS  
PUBLICAS”.**

---

## INDICE.

	Páginas.
Introducción.....	2
<b>1. Las Políticas Públicas de Bienestar Social.</b>	
1.1. Marco Conceptual.....	5
1.1.1. Bienestar Social.....	5
1.1.2. Estado de Bienestar.....	7
1.1.3. Política Social.....	9
1.1.4. Servicios Sociales.....	9
1.2. Políticas Públicas.....	10
1.2.1. Agenda de Actuación Pública.....	11
1.2.2. Análisis de las Políticas Públicas.....	12
1.2.3. Proceso de la Política Pública.....	13
1.2.4. Implementación de las Políticas Públicas.....	14
1.3. Municipio.....	15
1.3.1. Ayuntamiento.....	17
1.3.2. Marco Legal.....	18
1.3.3. La Perspectiva Administrativa Municipal.....	20
<b>2. Diagnóstico del Bienestar Social en Tlalnepantla 2000–2003.</b>	
2.1. Antecedentes.....	23
2.2. Organigrama General de la Dirección de Bienestar Social.....	26
2.3. Dirección de Bienestar Social.....	27
2.3.1. Subdirección de Desarrollo Comunitario.....	29
2.3.2. Centro de Apoyo a la Mujer.....	30
2.3.2.1. Area de Trabajo Social.....	32
2.3.2.2. Area de Asesoría Psicológica.....	32
2.3.2.3. Area de Asesoría Legal.....	36
2.3.2.4. Comunidades Atendidas 2000 - 2002.....	37

	Páginas.
2.3.3. Consejo Municipal de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia. ....	40
2.3.3.1. Area Preventiva del Delito y en Adicciones. ....	42
2.3.3.2. Area Psicopedagógica Infantil. ....	43
2.3.3.3. Area de Orientación y Canalización. ....	44
2.3.3.4. Actividades Deportivas Zona Oriente y Zona Poniente. ...	44
2.3.4. Política Social. ....	45
2.4. Evaluación del Bienestar Social con Miras al 2003. ....	48
2.4.1. Proyectos Productivos. ....	50
3. Propuestas para Alcanzar el Bienestar Social en Tlalnepantla con Miras al 2003.	
3.1. Definición del Problema. ....	55
3.2. Formulación de la Alternativa. ....	56
3.2.1. Dimensiones del Bienestar Social. ....	59
3.3. Elección de la Alternativa. ....	60
3.4. Implementación de la Alternativa. ....	65
3.4.1. Organigrama General del Municipio de Tlalnepantla de Baz. ....	65
3.4.2. Estrategias Líneas de Acción y Metas. ....	66
3.4.3. Organigrama General Propuesto para el Municipio de Tlalnepan- tla de Baz. ....	86
3.5. Requisitos para la Evaluación de los Resultados de la Propuesta. ....	94
Conclusiones. ....	97
Bibliografía. ....	101
Anexos.	
- Artículos. ....	105
- Mapas. ....	143



---

# INTRODUCCION

---

La siguiente tesina presenta, de manera general, un conocimiento del Bienestar Social como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social, cultural y de salud, los cuales se convierten en principales reclamos, manifestados por la ciudadanía, y que deben constituir uno de los temas prioritarios en la realización de la agenda de gobierno.

El objetivo consiste en formular una propuesta de Bienestar Social con carácter de política pública integral que, basada en las Garantías Constitucionales, sea aplicable a las condiciones particulares del Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México, ya que las actuales políticas públicas implementadas en esta materia no están logrando el objetivo para lo cual fueron creadas por lo que, ampliando la perspectiva a través de una política integral, se pretende alcanzar el tan anhelado bienestar para toda su población y no solamente para un sector reducido.

Para concretar el análisis de este tema hemos puesto de ejemplo el Municipio de Tlalnepantla el cual ha ido cambiando a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, su intenso crecimiento demográfico, sumado a la expansión de sus sectores económicos, le otorgan una ventaja competitiva, que lo constituyen en un espacio de oportunidades para consolidar su presencia a escala nacional como el cuarto lugar en aportación, en los renglones manufactureros, comercial y de servicios propiciando una mejor calidad de vida para sus habitantes convirtiéndose en una tarea y una responsabilidad muy grande ya que estos hechos a su vez generan retos trascendentes para consolidar al municipio como una ciudad segura, justa, socialmente incluyente y con un gobierno responsable y eficiente el cual tendrá que implementar acciones tendientes a garantizar un futuro promisorio para las generaciones presentes y futuras en cuanto a su bienestar.

El Bienestar Social al constituirse como objetivo hace manifiesta la necesidad de principios, procedimientos y técnicas que garanticen la consecución de este propósito; el gobierno municipal de Tlalnepantla por medio de la Dirección General de Desarrollo Social lo apoya mediante el establecimiento de acciones como son la promoción a la

cultura, atención a la mujer, personas de la tercera edad, lucha contra el alcoholismo y la drogadicción; de conformidad con los programas federales y estatales y las actividades educativas, todo ello conforme con los planes y programas fundados en lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, reglamentos en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

De esta forma la presente investigación se integra de 3 capítulos: en el primer capítulo se revisarán los conceptos teóricos a utilizar en la tesina para una mejor comprensión de la materia de estudio.

En el segundo capítulo se pretende por medio del diagnóstico actual del Bienestar Social en Tlalnepanitla verificar si los objetivos planteados han sido los correctos en cuanto a formulación, aplicación y la obtención de resultados a corto, mediano y largo plazo, para ello se analiza cada una de las áreas que forman a la Dirección encargada de garantizar dicho bienestar.

En el tercer capítulo al finalizar el análisis, el Bienestar Social en el Municipio de Tlalnepanitla podría mejorar considerablemente, si se pusiera en marcha una política pública integral que involucre a las personas en el ámbito social y económico, garantizando su integridad física y personal.

---

**CAPITULO I**  
**LAS POLITICAS PUBLICAS DE**  
**BIENESTAR SOCIAL**

---

## **1.1. MARCO CONCEPTUAL.**

En este capítulo se revisarán los conceptos teóricos como son bienestar social, políticas públicas y municipio, mismos que se utilizan en el trabajo de tesis y que nos permiten una mejor comprensión de la materia de estudio.

### **1.1.1. Bienestar Social.**

Es empleado de modo muy restringido y define aquellos programas y servicios creados para satisfacer las necesidades de algunos grupos específicos.

En otro sentido, se emplea para englobar objetivos sociales como<sup>1</sup>:

- El desarrollo de los recursos humanos, educación, cultura, ciencia.
- El pleno empleo y el mejoramiento de los salarios y condiciones de trabajo y vida.
- Igualdad de oportunidades e igualdad social a las mujeres.
- Mejoramiento de la salud, vivienda, medio ambiente e instalaciones recreativas
- Mejoramiento de las condiciones sociales de los ancianos y los inválidos, y robustecimiento del sistema de seguridad social.

Como se puede apreciar, el concepto de Bienestar Social, tiene diversas concepciones, que de manera general pueden resumirse fundamentalmente en tres<sup>2</sup>:

- Como función o carga residual.

Se concibe cuando su principal tarea es la de atender a los individuos "desviados" o "dependientes" a aliviar su penosa situación de algún modo mínimo como acto de caridad pública.

- Como concepción desarrollista.

Tiene carácter positivo, se extiende más allá de los servicios facilitados a los necesitados, partiendo de la base de que en una sociedad industrial todos los

---

<sup>1</sup> Citado por Peter Ward "Políticas de Bienestar Social en México (1970-1989)". Nueva Imagen. 1989, pp. 17-18.

<sup>2</sup> Vid. Peter Ward Op. Cit. pp. 17-18.

ciudadanos pueden requerir muy diversos servicios sociales para poder desarrollar su capacidad productiva alcanzando y manteniendo un deseable nivel de bienestar.

Incide también en la planificación del cambio social y en la provisión de los recursos esenciales para mantener y mejorar el funcionamiento social, y no sólo en los servicios de adaptación del individuo a la comunidad.

- Como instrumento de igualdad.

Cuando se resume el Bienestar general en un beneficio igual de todos los hombres, o expresado de otra manera; cuando se busca el reparto equitativo del producto social.

La naturaleza antitética de los primeros dos conceptos de Bienestar Social expuestos, el residual y el desarrollista, se pone necesariamente de relieve en las siguientes consideraciones:

El *Residual* sostiene que las actividades de Bienestar Social deberían entrar en juego sólo cuando quiebran las estructuras normales de la sociedad, dejando a un lado los orígenes y otorgando solamente ayudas parciales que generalmente son mínimas, esto coloca a las actividades de Bienestar Social en un papel muy secundario, mejorando el fallo y obstruyendo las brechas.

El *Desarrollista*, define las actividades de Bienestar Social como una función de vanguardia de la moderna sociedad industrial, en un papel positivo que crea y armoniza importantes instituciones sociales, que trabajan para conseguir una sociedad mejor. Bajo esta concepción sólo se busca mejorar los niveles de vida de aquéllos, condicionándolo siempre a la medida de su participación productiva, sin preocuparse por abrir nuevas oportunidades o facilitar el acceso de mayores grupos sociales a los bienestar que deriven de la producción.

El tercer concepto, está encaminado a la *Igualdad* de oportunidades en la participación del producto social, pero no contempla la generación del mismo como una

consecuencia derivada de la preocupación colectiva de la sociedad por el bienestar de sus miembros.

Al Bienestar Social también se le puede definir como la condición alcanzada por el individuo al tener acceso a una serie de beneficios, servicios que le permiten mantener un nivel de vida favorable en el que sus necesidades básicas son atendidas; socialmente este término es más amplio que la seguridad social, ya que el estado de bienestar es homogéneo para todas las capas sociales y aporta beneficios a toda la población.

Igualmente es el grado de bienestar que recibe un individuo para satisfacer su desarrollo integral, al mismo tiempo que fortalece las relaciones sociales; para ello la intervención del gobierno es básicamente para ofrecer las condiciones necesarias para alcanzar un máximo de bienestar para la población, con el propósito de elevar la calidad de vida de los individuos. Con este propósito se crean instituciones que proporcionan servicios a toda la sociedad.

Para fortalecer a los municipios y lograr un desarrollo sano de los centros de población se requiere de una gama amplia de instrumentos de fomento que le permita a sus habitantes gozar de una serie de beneficios para alcanzar mejores condiciones de vida, esto a través de una política social que permita la regulación del equipamiento urbano y la protección y atención de los grupos marginados<sup>3</sup>.

### **1.1.2. Estado de Bienestar.**

Proyecto y modelo de sociedad que constituye el principal punto programático de gran número de ideologías y grupos políticos actuales. El concepto, surgido en la segunda mitad del siglo XX, parte de la premisa de que el gobierno de un Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el "Bienestar" de los

---

<sup>3</sup> Cfr. Anaya Cadena, Vicente (coord.) "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. 1997 p.58.

ciudadanos en determinados marcos como el de sanidad, la educación y en general todo lo relacionado a la seguridad social. Estos programas gubernamentales, financiados con los presupuestos estatales, deben tener un carácter gratuito, en tanto que son posibles gracias a fondos procedentes del erario público, sufragado a partir de las imposiciones fiscales con que el Estado grava a los propios ciudadanos<sup>4</sup>.

En este sentido, el Estado de Bienestar no hace sino generar un proceso de redistribución de la riqueza, pues, en principio las clases inferiores de una sociedad son las más beneficiadas por una cobertura social que no podrían alcanzar con sus propios ingresos.

En general, casi todos los grupos políticos ejercitan políticas tendentes a conseguir un cierto Estado de Bienestar. Pese a ello, sí existen diferencias entre las políticas que en este sentido aplican los partidos de tendencia liberal más conservadora (que entienden el Estado de Bienestar como la garantía de que ningún individuo subsista por debajo de un mínimo umbral de calidad de vida) y las formaciones socialistas o socialdemócratas (para las cuales el Estado de Bienestar significa la posibilidad de construir una sociedad más justa y solidaria).

También puede ser concebido como la resultante institucional de una verdadera revolución cultural. Profundo cambio de las actitudes y de las orientaciones ético políticas de la opinión pública occidental que se ha manifestado en formas particularmente significativas a partir de la Gran Depresión; pero es sólo después de la II Guerra Mundial que los principios del estado de bienestar se afirman de manera casi irresistible gracias sobre todo a la programación económica, con la cual el sistema de mercado es posteriormente socializado<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Citado por Casilda Béjar, Ramón y Tortosa, José María (eds.) "Pros y Contras del Estado de Bienestar". España, Tecnos, 1996. p.15.

<sup>5</sup> Vid. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci "Diccionario de Política", México, Siglo XXI Editores. p.613.



### **1.1.3. Política Social.**

Es el programa de acción del estado en materia social, dirigido a realizar algún tipo de cambio en las estructuras sociales de una sociedad<sup>6</sup>.

El objeto de la política social es supervisar e incorporar a las comunidades a las diferentes etapas del proceso de decisión y aplicación de las políticas públicas.

La política social ha dejado de ser un asunto sólo competente al gobierno, ahora las tres instancias de gobierno son responsables de dirigir y coordinar acciones colectivas en atención al bienestar social, sin pretender sustituir iniciativas y libertades de los ciudadanos. La aplicación de esta política involucra a los ciudadanos en la atención de sus problemas, valoriza a los servidores públicos en su contacto directo con la ciudadanía, al mismo tiempo que delega determinados servicios públicos a las comunidades, a fin de compartir plenamente la responsabilidad del manejo y buen uso de los recursos.

Con el tiempo, las políticas sociales han ido transformándose y ampliando su radio de acción no sólo a las capas más necesitadas de la población sino a la mayoría de los individuos que la integran.

### **1.1.4. Servicios Sociales.**

En un sentido amplio, es la prestación de servicios sanitarios y educativos, la protección social del trabajo y la vivienda, los seguros y subsidios de renta y la asistencia social individual. En un sentido restringido, los servicios sociales son actividades técnicas organizadas por la Administración Pública y enmarcadas dentro de las políticas de Bienestar Social, cuyo objetivo es la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas, en pro de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y la

---

<sup>6</sup> Citado en el "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Op. Cit. p.282.

solidaridad. La finalidad global de los servicios sociales es la satisfacción de determinadas necesidades humanas dentro de una comunidad<sup>7</sup>.

Actualmente algunos gobiernos están interesados en reducir sus gastos sociales para que la comunidad libere al Estado de gran parte de las cargas de asistencia social y servicios sociales, pero hay que tener presente que estas medidas implican no reconocer estos servicios como derechos inalienables de los ciudadanos.

Por otro lado expertos en el tema han demostrado que la inversión en el Bienestar Social va unida al progreso económico, ya que los países que mantienen altos gastos sociales tienen asimismo un rápido crecimiento económico. En consecuencia, el gasto social, más que constituir la causa de una crisis económica, forma parte de su solución.

## 1.2. POLITICAS PUBLICAS.

Se les llama así, al conjunto de objetivos, acciones y decisiones que un gobierno toma para la solución de un problema, considerado como prioritario para la ciudadanía y el gobierno<sup>8</sup>.

Se entiende como proceso, cuando el gobierno detecta un problema, que por la importancia del mismo hace una evaluación y de acuerdo a los resultados, toma medidas para corregir, eliminar o cambiar el problema.

Por medio de las políticas públicas se hace una investigación para detectar las ineficiencias del actuar público y reducirlas en el futuro<sup>9</sup>.

Las políticas públicas también pueden ser entendidas como decisiones del gobierno que incorporan la opinión, la participación y la corresponsabilidad de los grupos sociales

---

<sup>7</sup> Enciclopedia Microsoft® Encarta® en línea 2002.

<sup>8</sup> Vid. Tamayo, Jesús. "El Análisis de las Políticas Públicas" en Bañón, Rafael y Ernesto Carrillo. La Nueva Administración Pública. Madrid 1992. p. 281.

<sup>9</sup> Vid. Subirats, Joan "Análisis de Políticas Públicas y Eficiencia de la Administración". Razones Para un Cambio de Perspectivas en el Estudio de la Administración Pública. El Análisis de las Políticas Públicas. Madrid 1997. p.44.

y los agentes privados. Estas nuevas políticas construyen y confeccionan nuevos criterios de participación de costos, consecuencias sociales, efectividad y transparencia<sup>10</sup>.

### **1.2.1. Agenda de Actuación Pública o Agenda de Gobierno.**

Por la importancia que representa un problema, que no puede ser pasado por alto; necesita una inmediata solución, ya que debido a su complejidad podría traer problemas en un futuro pasando a formar parte de la Agenda de un Gobierno.

La definición de un problema como asunto público a resolver dependerá en buena medida del número de personas inmersas, los intereses que se afectan, y su organización. Cuando se decide asignar un presupuesto y recursos humanos, resulta complicado desaparecer ese "problema" del programa de actuación pública<sup>11</sup>.

Podemos entonces entender a la agenda de gobierno como el conjunto de problemas, acciones y cuestiones que el gobierno asume para darles un tratamiento y un proceso de solución dentro de un marco de prioridades, disponibilidad de recursos e importancia estratégica en el contexto social. Los problemas y cuestiones que ingresan a la agenda del gobierno pasan a ser considerados como asuntos de política pública.

Por otra parte, para que un asunto capte la atención de las autoridades y forme parte de la agenda tiene que sortear dos hechos, en primer lugar, la capacidad de atención del gobierno que es necesariamente limitada, pues resulta evidente que siempre hay más asuntos por atender que tiempo para darles una solución oportuna; en segundo lugar, los problemas de política pública no son datos a priori, sino resultados de definiciones y acciones que se encuadran en un marco de creencias y valores en los que se mueve el poder público.

---

<sup>10</sup> Citado en el "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Op. Cit. p.283.

<sup>11</sup> Vid. Subirats, Joan. Op. Cit. p. 55.

Debido a que los problemas y las prioridades de la agenda se construyen socialmente, quien participa en su formación puede ser factor importante y hasta decisivo aunque el control de la agenda formal permanece en manos de las autoridades, sin embargo, para la mayoría de las instituciones dedicadas a la formulación de las políticas públicas se trata simultáneamente de un esfuerzo colectivo y de un proceso de varias etapas.

Participar en la formación de la agenda de las instituciones tiende a ser algo circunscrito y suele inclinarse a favor de algunos grupos y cuestiones, con exclusión de otras agrupaciones y asuntos.

Definir una situación como un problema de política pública significa reconocerlo como responsabilidad del gobierno y aceptar que tiene solución. Es decir, este hecho significa no sólo que se puede "hacer algo" sino que la posible solución cae dentro de la competencia de las autoridades legítimas del gobierno.

En gran parte la agenda de gobierno está ocupada por compromisos anteriores y por las obligaciones permanentes del Estado, esta situación combinada con las presiones de los demás problemas hace que sean muy limitadas las oportunidades para introducir problemas nuevos y por ende se vuelve muy importante el sentido del tiempo. La receptividad de los funcionarios varía según las circunstancias del ambiente político<sup>12</sup>.

### **1.2.2. Análisis de las Políticas Públicas.**

El análisis de políticas es un conjunto de técnicas, conceptos y estrategias que provienen de distintas disciplinas -la Ciencia Política, la Sociología, la Teoría de la Organización, la Psicología, entre otras- que intentan mejorar la calidad de ese proceso de transformación de recursos en impactos. El análisis de políticas es <<investigación para la acción>>; su objetivo es ayudar al decisor público.

---

<sup>12</sup> Citado en "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Op. Cit. p.17.

El análisis de las políticas públicas lo efectúan personas que filtran la realidad a través de sus valores, de su capacidad técnica, de sus intereses circunstanciales y de su grado de información<sup>13</sup>.

El análisis de políticas va más allá de las decisiones personales, ya que es un asunto que concierne y afecta la vida de un gran número de ciudadanos, en segundo lugar los procesos y resultados usualmente involucran a otros profesionales e individuos interesados, todo ello representa un trabajo en equipo destinado a un "consumidor" o receptor del servicio<sup>14</sup>.

### **1.2.3. Proceso de la Política Pública.**

Se refiere a una serie de pasos los cuales pueden variar dependiendo de cada situación, sin embargo, en la mayoría de los casos, la definición del problema es el mejor punto de partida y la argumentación de la propuesta es inevitablemente el punto final<sup>15</sup>.

#### ***1. La definición del problema.***

Da al analista una razón para hacer todo el trabajo que se requiere para terminar el proyecto y un sentido de dirección para la obtención de evidencia e información, el problema debe de tener sentido a la luz de los recursos públicos y las instituciones disponibles. La definición del problema debe dejarse en una mera descripción; esto nos puede conducir a plantear hipótesis.

#### ***2. La formulación de las alternativas de solución al problema.***

Son las acciones de política o estrategias de intervención para solucionar o mitigar el problema para ello se deben de tomar en cuenta los factores de cambio político

---

<sup>13</sup> Tamayo, Jesús. Op. Cit. p.283.

<sup>14</sup> Vid. Eugene Bardach "Los Ocho Pasos Para el Análisis de Políticas Públicas (Un Manual Para la Práctica)". CIDE y Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México 2001. p.13.

<sup>15</sup> Vid. Ibidem y Tamayo, Jesús. Op. Cit.

dados después de una elección electoral, cambios en las tasas de inflación, variaciones presupuestales y cambios demográficos.

### *3. La elección de una alternativa.*

Lo más importante es que la alternativa seleccionada resuelva el problema de política y encontrarse en marco de legalidad ya que no debe violar derechos constitucionales o reglamento alguno, asimismo ser políticamente aceptable y lo suficientemente sólida para que si el proceso de la implementación no es fácil, los resultados de la política sean satisfactorios.

### *4. La implementación de la alternativa elegida.*

Sobre las bases del análisis se toma la decisión de elegir la alternativa que mejor se adecue a la problemática planteada y que resuelvan de alguna manera el problema.

### *5. La evaluación de los resultados obtenidos.*

Es la última fase del proceso de las políticas y dado que es cíclico también es la primera, su meta es producir la información necesaria que sirva para orientar y valorar las decisiones relacionadas con el diseño, la administración y el futuro de las mismas políticas públicas.

#### **1.2.4. Implementación de las Políticas Públicas.**

Al diseño de una política pública le sigue la puesta en práctica, o lo que se conoce como implementación que es entendida como la puesta en marcha de la decisión por medio de la esfera de la administración.

La implementación de las políticas se refiere a todas aquellas acciones efectuadas por los grupos ya sea públicos o privados que realizan los objetivos que previamente se decidieron y pretende establecer si una organización es capaz de conjuntar los recursos humanos y materiales en una unidad coherente, motivando a los operadores de manera que sean capaces de llevar a cabo los objetivos explícitos de la organización.

La implementación comienza después de que las decisiones previas han establecido los objetivos y las metas; la legislación correspondiente ha promulgado las leyes o reglamentos que lo sustentan y por último los fondos han sido asignados.

La implementación no está diseñada para medir y explicar los resultados finales de las políticas públicas, sino para medir y explicar el desempeño del programa; su cumplimiento real de la prestación de los servicios propuestos y se puede dar el caso de que una política que sea puesta en práctica con gran eficiencia y pese a ello no logre un impacto sustancial dando como consecuencia que el buen desempeño de un programa es una condición necesaria pero no suficiente para obtener resultados finales positivos en su evaluación<sup>16</sup>.

### **1.3. MUNICIPIO.**

Es la unidad básica de la administración territorial, que suele gozar de autonomía para la gestión o administración de sus respectivos intereses; su principal elemento es la población, delimitado de un modo objetivo por la posesión de un vínculo especial de pertenencia y relación con él y se origina por la residencia permanente o circunstancial en el territorio que lo delimita; integran también la población municipal las personas que aparecen en el registro municipal o en el listado de habitantes elaborado para su medición y control<sup>17</sup>.

En México, el Municipio es un ente autónomo que de acuerdo con el orden constitucional mexicano reúne las siguientes características:

- a) Personalidad jurídica propia.
- b) Patrimonio propio.
- c) No tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado.
- d) Administra libremente su hacienda.

---

<sup>16</sup> Vid. Aguilar Villanueva, Luis "La Implementación de las Políticas" en Donald S. Van Meter y Carl E. Van Horn, El Proceso de Implementación de las Políticas. Un Marco Conceptual. Colección Antologías de Política Pública. Cuarta Antología. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México 2000, pp. 99-101.

<sup>17</sup> Citado en "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Op. Cit. pp. 248-249.

- e) Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales.
- f) El Ayuntamiento es electo popularmente.

Con base en esto podemos formular una definición propia de Municipio entendido como una persona de derecho público, constituida por la comunidad humana asentada en una porción geográfica determinada, organizada política y jurídicamente, con un gobierno propio cuyo fin último es asegurar la satisfacción del interés colectivo que depende siempre y en primer grado de una entidad pública superior, el Estado.

Los municipios metropolitanos, geográficamente conforman vecindad con las capitales de los Estados, adquiriendo una dimensión política y administrativa que los coloca por encima del resto de los municipios de sus propias entidades.

Adscrito a la ciudad principal con quien comparte intereses comunes; se caracterizan por contar con todos los servicios públicos y un predominio en las actividades industriales, comerciales y de servicios; con alcances en el ámbito regional, en algunos casos la extensión de su actividad económica impacta a escala nacional. Como consecuencia de su dinámica económica, esta clase de municipios enfrenta una serie de problemas de tipo urbano y social que condiciona su organización y funcionamiento; también presentan un alto índice de migración ya que en ellos se encuentran actividades generadoras de empleo<sup>18</sup>.

Tlalnepantla es un Municipio metropolitano caracterizado por contar con todos los servicios públicos y un predominio en las actividades industriales, comerciales y de servicios; con alcances a nivel regional, en algunos casos la extensión de su actividad económica impacta a nivel nacional.

Como consecuencia de su dinámica económica enfrenta una serie de problemas de tipo urbano y social que condiciona su organización y funcionamiento, presentando un alto índice de migración, ya que en éste se concentran actividades generadoras de empleo.

---

<sup>18</sup> Ibidem.



Desde el punto de vista de la organización cobra un especial relieve el órgano de gobierno que lo rige, el denominado Ayuntamiento.

### **1.3.1. Ayuntamiento.**

Constituye un órgano colegiado y deliberante, que asume la representación del municipio, está integrado por el presidente municipal, los síndicos y regidores, quienes son electos por votación popular. La reunión de éstos constituye el ayuntamiento<sup>19</sup>.

De acuerdo con la legislación ordinaria en México, las facultades y obligaciones del Ayuntamiento son:

- Formular normas y reglamentos para prestar servicios públicos municipales y aquellos que garanticen la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes.
- Formular la iniciativa de la Ley de Ingresos remitiéndola a la Legislatura del Estado para su aprobación.
- Enviar a la Legislatura Estatal para su autorización, los proyectos para contratación de préstamos que afecten los ingresos de administraciones municipales posteriores.
- Nombrar al secretario, tesorero y jefes de departamento así como removerlos con justa causa.
- Crear los órganos necesarios para planear, proyectar, construir, conservar, poner en operación y administrar la prestación de servicios públicos municipales.
- Impartir justicia a través del juez menor municipal, en caso de faltas al reglamento, que rijan el municipio.
- Participar en la elaboración, aprobación, difusión y ejecución del plan municipal de desarrollo; llevar el control del registro civil de la población del municipio.
- Establecer actividades que satisfagan las necesidades públicas o de interés social.

Cabe señalar que los ayuntamientos se renuevan cada tres años en su totalidad, según lo establecido en las Constituciones Estatales y las Leyes Orgánicas Municipales;

---

<sup>19</sup> Vid. Op. Cit. pp.53-54.

marcando también el número total de miembros del Ayuntamiento de acuerdo a los habitantes por municipio, así como el número de comisiones que deben existir.

Para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento realiza reuniones que se denominan sesiones de cabildo, en ellas se discuten aspectos de la vida municipal y se toman decisiones con base en el voto de los miembros del ayuntamiento. Las sesiones pueden ser públicas o privadas.

### **1.3.2. Marco Legal.**

Tomando como base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Bienestar de los Mexicanos está estipulado en las Garantías Individuales; refiriéndonos a los Artículos 3, 4 y 5 y lo que al Estado corresponde en los Artículos 25 y 26; dichas garantías sólo podrán suspenderse en los casos que menciona el Artículo 29; en el Artículo 115 las atribuciones de los Municipios<sup>20</sup>.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su Artículo 5 la igualdad entre los individuos, la libertad y los derechos mismos que la Constitución Federal confiere; en su Artículo 19 se establece que los recursos recaudados se aplicarán preferentemente a la atención y la solución de las necesidades de los habitantes del Estado y los Municipios; la planeación y conducción del Desarrollo lo establece el Artículo 77 fracción VI el cual se hará tomando en cuenta la participación y consulta de la población.

En cuanto a los Municipios, Artículos 125, 127 y 129; administraran su hacienda libremente y las participaciones que por ley o por convenio le toque cubrir al Estado se programarán y entregarán oportunamente a los ayuntamientos los cuales serán administrados con eficacia, eficiencia y honradez para lo cual fueron destinados<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917). Revisar Anexos.

<sup>21</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Revisar Anexos.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en la competencia de las Dependencias del Ejecutivo en el Artículo 19 fracción V manifiesta que el titular del Ejecutivo se auxiliará para el estudio, planeación y despacho de asuntos diversos de las siguientes dependencias... Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; Artículo 29... se encarga de fijar la política educativa, cultural y de Bienestar Social...

En el Artículo 30 fracciones I, VII, XX se mencionan sus atribuciones:

I. Formular... la Política educativa, desarrollo cultural, bienestar social y deporte.

VII. Elaboración... ejecutar convenios de coordinación en las materias antes referidas... con el Gobierno Federal y los Municipios.

XX. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir y atacar la farmacodependencia y el alcoholismo<sup>22</sup>.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1 de las Disposiciones Generales, de las atribuciones de los Ayuntamientos en los Artículos 30 y 72 del Reglamento Municipal los Artículos 160, 161 y 162<sup>23</sup>.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz en el Artículo 42, refiriéndose a la Dirección General de Desarrollo Social la cual apoyará el Bienestar Social, establecerá acciones que promuevan la cultura, la atención a la mujer, personas de la tercera edad, lucha contra el alcoholismo y tabaquismo; en el Artículo 43 como está integrada y en el Artículo 44 fracciones II, X, XI, XIV, XV, XVI, XXIV y XXX sus atribuciones en cuanto al Bienestar<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Revisar Anexos.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Gaceta Municipal No. 1 de septiembre del 2000.

En el Bando Municipal capítulo II Del Desarrollo Social, Educación y Cultura lo establecido en el Artículo 67.

En el Municipio de Tlalnepanitla la implementación de las Políticas de Bienestar las lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y directamente la Dirección de Bienestar Social por medio de sus diferentes departamentos.

Cada uno de los departamentos de la Dirección de Bienestar Social: Centro de Apoyo a la Mujer, Política Social y Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia en cada ejercicio fiscal presenta un proyecto de las políticas a seguir para posteriormente ponerlo a consideración de la Dirección Administrativa y de Servicios quien lo canaliza a Tesorería que los aprueba o rechaza según el presupuesto asignado<sup>25</sup>.

### **1.3.3. La Perspectiva Administrativa Municipal.**

El Bienestar Social, no debe restringirse o limitarse a conceptos, sino que debe plantearse como la finalidad real de toda sociedad, al que deben supeditarse los recursos (reales y potenciales) para proporcionar la satisfacción de las necesidades vitales del hombre sus expectativas individuales y sociales, en cuanto a una asignación de oportunidades y participaciones razonables en los frutos crecientes, del esfuerzo social, legítimos en los deberes sociales de solidaridad personal, actividad para el progreso material de la colectividad.

El Bienestar Social, al constituirse como objetivo, hace manifiesta la necesidad de principios, procedimientos y políticas que garanticen la consecución de este propósito y siendo la Administración la ciencia que los reúne para el logro óptimo de los objetivos, se plantea como la más apropiada para alcanzar el Bienestar Social, a la vez de que por su aplicación en todos los niveles de la existencia humana, es uno de los instrumentos más importantes para la satisfacción de sus necesidades.

---

<sup>25</sup> Bando Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Gaceta Municipal No.3 de febrero del 2001.

Dado lo anterior el Bienestar Social para el Municipio de Tlalnepantla son todas aquellas acciones y políticas que traen como consecuencia un desarrollo.

De esta forma podemos concluir que concebimos al bienestar social como la condición alcanzada por el individuo al tener acceso a una serie de beneficios, servicios que le permiten mantener un nivel de vida favorable en los que sus necesidades básicas son atendidas, mismo que será entendido como la finalidad de las políticas públicas, las cuales definimos como un conjunto de objetivos, acciones y decisiones que un gobierno toma para la solución de un problema, considerando como prioritario para la ciudadanía y el gobierno. Este proceso para que tenga un impacto real en la sociedad deberá partir del municipio mismo que definimos como un ente de derecho público, constituido por la comunidad humana asentada en una porción geográfica determinada, organizada política y jurídicamente, con un gobierno propio cuyo fin último es asegurar la satisfacción del interés colectivo que depende siempre y en primer grado de una entidad pública superior, el Estado.

---

**CAPITULO II**

**DIAGNOSTICO DEL BIENESTAR**

**SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE**

**TLALNEPANTLA 2000-2003**

---

El presente capítulo tiene como objetivo formular el diagnóstico sobre el estado del Bienestar Social en el Municipio de Tlalnepantla por medio de las políticas implementadas por la Dirección de Bienestar Social en el periodo de gobierno del 2000 con miras al 2003, y con ello corroborar si las políticas alcanzan el tan anhelado bienestar para la población.

## **2.1. ANTECEDENTES.**

En la segunda mitad del siglo XX, debido al crecimiento exponencial de la población del Distrito Federal, se generó un proceso de migración a los municipios aledaños como Tlalnepantla. Esto llevó al Municipio a formar parte del sistema de los llamados municipios conurbados y a formar parte de la denominada Zona Metropolitana del Valle de México.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, se encuentra dividido en dos zonas por el Distrito Federal. La Zona Poniente limita al Norte con los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Tultitlán, al Sur con la Delegación Azcapotzalco del Distrito Federal y el Municipio de Naucalpan, al Este con la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal y al Oeste con el Municipio de Alizapán de Zaragoza. La Zona Oriente limita al Norte y al Este con el Municipio de Ecatepec de Morelos; al Sur y al Oeste con la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal<sup>26</sup>.

Tlalnepantla de Baz se compone de 240 localidades de las cuales para efectos de su gobierno interior se agrupan en 13 Delegaciones: 11 en la Zona Poniente y 2 en la Zona Oriente. Asimismo, se pueden clasificar las localidades según su origen en: 92 Colonias representando el 38%, 68 Fraccionamientos 29%, 46 Unidades Habitacionales 19%, 19 Pueblos 8% y 15 Zonas Industriales concentrando 2,277 Industrias con el 6%<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> El mapa referente a la Ubicación Geográfica del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se encuentra en los Anexos. Mapa No.1.

<sup>27</sup> La Gráfica referente a la División Política del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se encuentra en los Anexos. Gráfica No. 1.

Tlalnepantla de Baz, tiene una población de 720,855 habitantes<sup>28</sup>, los cuales han presentado una tasa de crecimiento demográfico del 0.26%<sup>29</sup>.

Durante la campaña electoral para el actual periodo se captaron las demandas y peticiones formales de la población para tratar los temas que deberían integrar la agenda de los asuntos públicos.

En cuanto a lo social, sobresalen los requerimientos de la población para que se acondicionen adecuadamente los espacios educativos y culturales, apoyo de cómputo y mobiliario; becas para capacitación y empleo, becas escolares, despensas y asesoría jurídica, brindar ayuda a discapacitados, a la niñez y a personas de la tercera edad y prevenir el creciente consumo de drogas, apoyo para asistencia médica, así como la construcción de espacios educativos, culturales, deportivos y recreativos al interior de las comunidades.

La Hacienda Pública Municipal se define como el conjunto de normas y disposiciones legales que regulan las tareas relacionadas con las fuentes de ingreso; conjunto de actividades que se desarrollan para la administración y uso de los recursos públicos de que dispone el Municipio para hacer frente a los gastos que exigen sus funciones de gobierno, los cuales deben utilizarse conforme a criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, siempre bajo los principios de eficiencia y honradez que ordena su marco normativo<sup>30</sup> y de esta forma, reorientarlos al cumplimiento de los objetivos y programas de atención prioritaria para lograr el desarrollo económico y social de Municipio.

Para el año 2003, se ha propuesto alcanzar una cifra estimada en poco más de 1,400 millones de pesos, generando una cantidad acumulada para el trienio 2000-2003 de 4,000 millones de pesos en la captación de ingresos<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, resultados INEGI. 2000.

<sup>29</sup> Fuente: Perfil Estratégico Municipal y Regional del Estado de México. Gobierno del Estado de México, sep. 2000.

<sup>30</sup> Artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Gaceta Municipal No. 1 de septiembre del 2000.

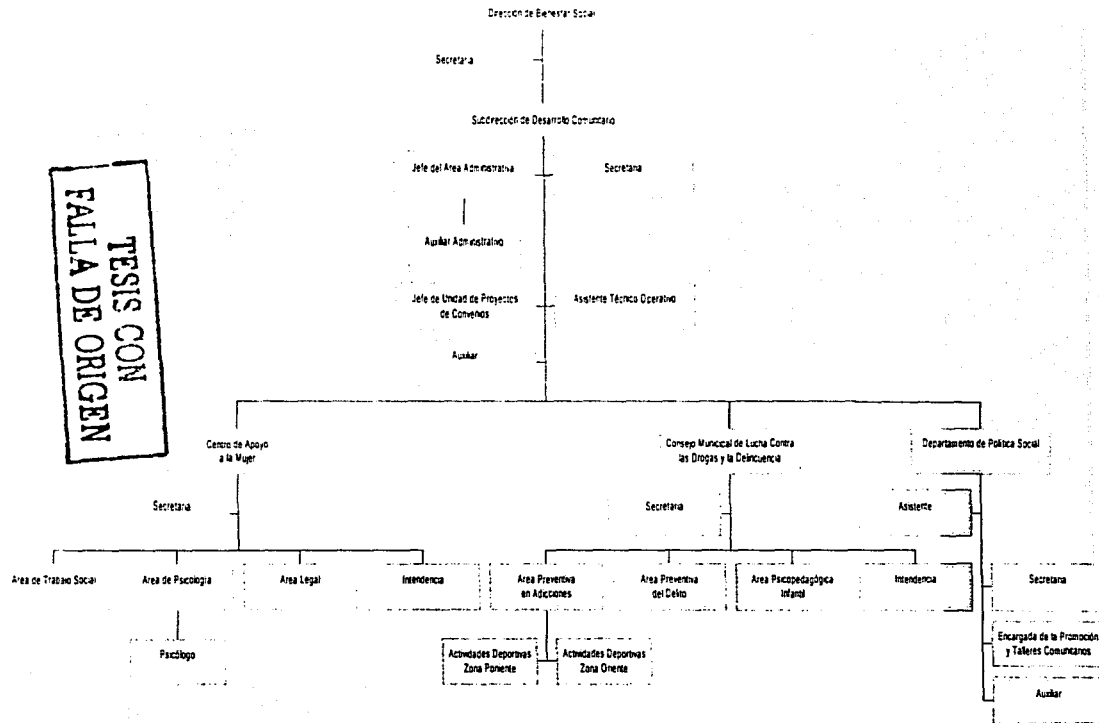
<sup>31</sup> Proyectado por la Coordinación de Asesores del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, con base en datos proporcionados por la Tesorería Municipal, 2000.



En cuanto al gasto, con el fin de un mejor control, el Municipio ha decidido llevar a cabo un presupuesto por programas, cuyo propósito fundamental es lograr eficientar la asignación de recursos, para ello se recogen los objetivos así como las actividades y medios necesarios para su consecución. De esta forma, se realiza un seguimiento y evaluación continua de los programas y se escogen en todo momento aquellos que mejor contribuyan al logro de los objetivos, con un número menor de recursos.

En la medida que el gasto público tenga una base económica en crecimiento y que las autoridades municipales cuenten con la suficiente capacidad para administrar y explotar los bienes a favor de la comunidad, los recursos que genere tenderán a equipararse a las necesidades propias de la administración y a las demandas de servicios y bienestar social para la población. Dado que, si el nivel de desarrollo del Municipio es mayor, una estructura productiva y de servicios, diversificada y competitiva estará en la mejor posición para suministrar, además de la fuerza de trabajo, los mismos bienes y servicios que demandan los ciudadanos.

## 2.2. ORGANIGRAMA GENERAL.



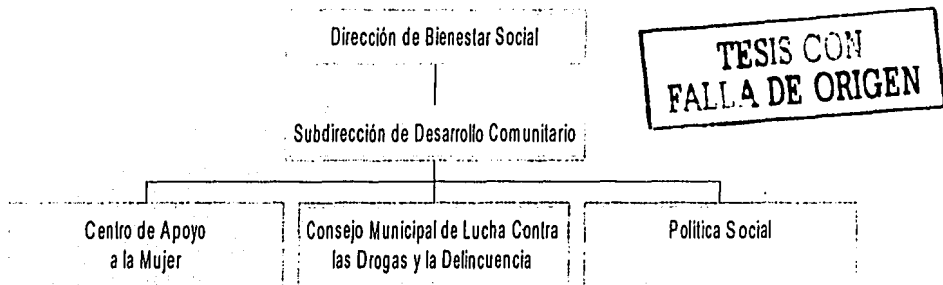
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México.  
 Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

26

### 2.3. DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL.

La Dirección de Bienestar Social es la que se encarga de las políticas públicas encaminadas a lograr el bienestar social de los habitantes del Municipio de Tlalnepantla por medio de la siguiente estructura.



Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

El objetivo general de la Dirección de Bienestar Social es el de promover el desarrollo social de la población y mejorar de manera creciente el bienestar social y la calidad de vida a través de la gestión correspondiente del desarrollo comunitario, a fin de propiciar la integración del individuo, impulsando políticas de bienestar en coordinación con las dependencias gubernamentales afines y organizaciones de la sociedad civil.

Sus objetivos específicos son:

1. Proporcionar un servicio interdisciplinario legal, psicológico, médico y de trabajo social a la población en general que se encuentra viviendo o vivió el fenómeno de la violencia familiar en cualquiera de sus aspectos.
2. Prevenir, orientar y apoyar a la comunidad en general sobre el fenómeno social que representa el consumo de drogas.
3. Contribuir en el mejoramiento del nivel de salud y bienestar social en las comunidades a través de los distintos servicios que brinda la Dirección.

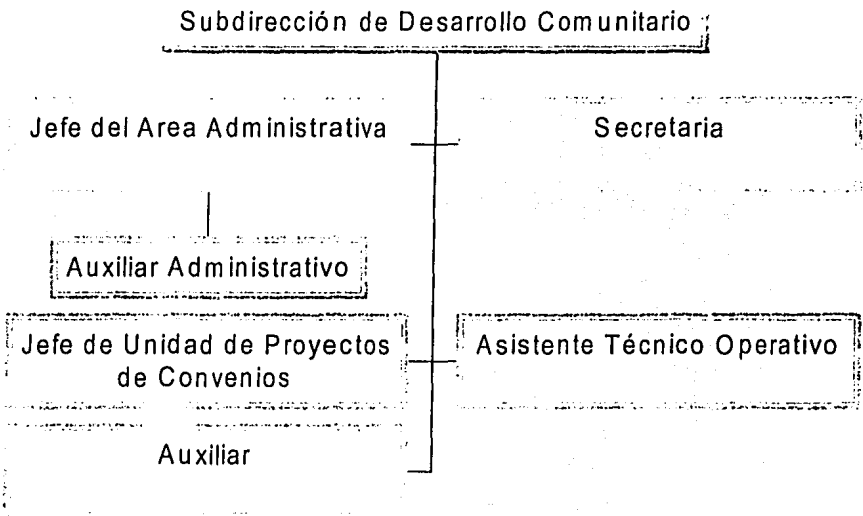
4. Proporcionar orientación y apoyo psicopedagógico a la población infantil que presenta problemas de aprendizaje y/o emocionales.
5. Considerando que la pobreza y la marginación tienen un origen complejo, se promoverá la articulación sinérgica de instituciones, políticas públicas, estrategias y recursos para lograr superar las condiciones de empobrecimiento de diversos sectores sociales.
6. La promoción de un nuevo esquema de valores que transforme la relación de la sociedad con la naturaleza y posibilite elevar la calidad de vida para todos en general y para los grupos más pobres en particular, a través de la creación de consensos para lograr un acuerdo social.
7. Propiciar la participación activa de las mujeres en la construcción de sus propias oportunidades educativas, culturales, productivas y políticas.
8. Impulsar la participación social para el desarrollo de las comunidades integrando a todos los agentes públicos y privados, económicos y sociales en todas las fases del desarrollo.
9. En coordinación con la Dirección de Bienestar Social, el Centro Comunitario "Cristina Pacheco", brindará servicios de primer nivel consistentes en otorgar a la población de Zona Oriente una atención integral y de calidad que satisfaga sus necesidades de salud y protección social, mediante acciones preventivas, educativas, asistenciales de promoción, saneamiento ambiental y fomento de la participación comunitaria en la operación de los servicios y en el autocuidado de la salud.

El presupuesto de la Dirección de Bienestar Social para eventos es de \$2'063,864.04 de los cuales está repartido para el Departamento de Política Social \$612,130.00; Centro de Apoyo a la Mujer \$527,331.04 y para el Consejo de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia \$924,403.00<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Cifras proporcionadas por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

2.3.1. SUBDIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

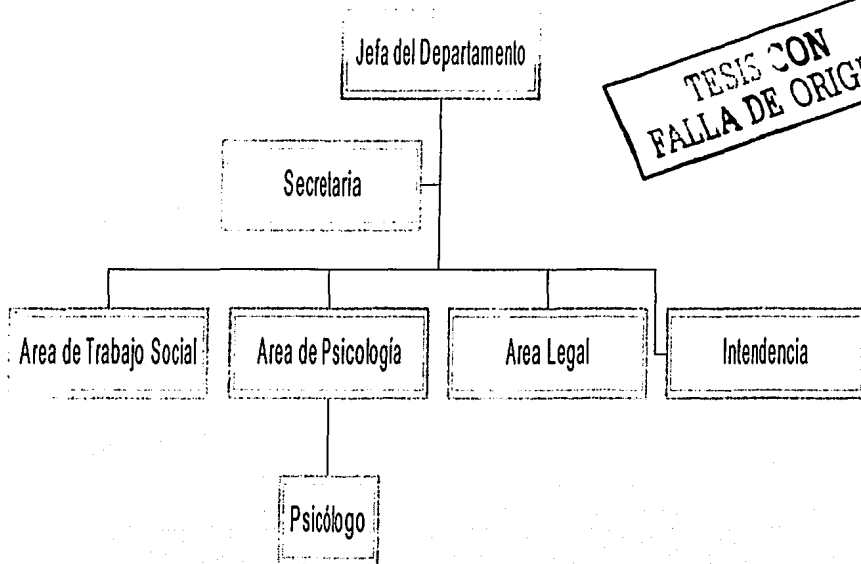


Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlatnepantla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

Tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y garantizar el cumplimiento de las acciones y actividades para medir el impacto y el beneficio que alcancen los distintos departamentos de la Dirección de Bienestar Social; elabora y establece los proyectos de convenio de colaboración con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, de asistencia privada y organismos de la sociedad civil necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección. Asimismo promueve el desarrollo de la población mejorando de manera creciente su bienestar social a través de la supervisión y evaluación de las actividades y su impacto social en las comunidades a las que se acude.

### 2.3.2. CENTRO DE APOYO A LA MUJER (C.A.M.)



Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

Se encarga de realizar acciones que propicien la ampliación de oportunidades para el desarrollo pleno e integral de la población en general y de las mujeres en particular, promoviendo el respeto a los derechos individuales y colectivos, priorizando las acciones de prevención de la violencia familiar y de la discriminación hacia las mujeres, institucionalizando la perspectiva de género. De manera concreta un servicio multidisciplinario, jurídico, psicológico y de trabajo social a las personas que viven o vivieron el fenómeno de la violencia familiar en cualquiera de sus aspectos.

Para tales propósitos en la presente administración se implementaron las siguientes actividades:

- a) Recuperación de la víctima infantil, brinda apoyo psicológico a menores entre 5 y 12 años de edad, que sean o hayan sido testigos de la violencia entre los miembros de la familia.
- b) Pro mujeres maltratadas, tiene como objetivo reconstruir la autoafirmación y promover las relaciones igualitarias.
- c) Jóvenes y varones en construcción de relaciones igualitarias, enfatiza la prevención en la educación o reeducación en la relación de pareja.

Cabe destacar que el C.A.M., tiene una cobertura regional hacia los municipios vecinos de Tlalnepantla y Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Asimismo ha establecido vínculos de coordinación directa con otras Instituciones:

1. Instituto Mexiquense de la Mujer.
2. Instituto de la Mujer del Distrito Federal.
3. Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.
4. Colegio de México.
5. Facultad de Estudios Profesionales Iztacala.
6. Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual.

La población objetivo de los servicios del C.A.M., es la siguiente:

- a) Niños y adolescentes en general y particularmente hijos de padres cuyas relaciones presentan situaciones de abuso.
- b) Jóvenes en situación prematrimonial.
- c) Mujeres en general y en particular a víctimas de maltrato físico, emocional, sexual y económico. Al respecto cabe señalar que en este rubro también se atiende a hombres que refieren estos tipos de violencia, aunque en una proporción mucho menor.
- d) Varones que desean mejorar su relación de pareja o, en su caso la rehabilitación de su conducta violenta.

- e) Grupos de la tercera edad, mediante acciones de orientación nutricional contenidas en el curso de economía doméstica, así como apoyo emocional individual.

#### **2.3.2.1. Area de Trabajo Social.**

Tiene como objetivo específico el de evaluar en primera instancia cuál es la problemática psicosocial y legal de las mujeres maltratadas y/o sus hijos, para remitirlos al servicio específico del centro o a otras instituciones del sector salud y de asistencia a la familia.

Sus actividades son las de proporcionar asesoría sobre los servicios específicos del centro, acompañar a la usuaria al servicio correspondiente, establecer comunicación con los familiares de la mujer maltratada o con sus hijos, y en caso de ser necesario las acciones requeridas para la permanencia en el albergue del centro.

Cuando se trata de levantar denuncias legales establece el enlace con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y del Distrito Federal según sea el caso asimismo con instituciones del sector salud o con instituciones de asistencia a la familia como el D.I.F.

Canaliza a los centros de capacitación y a las bolsas de trabajo a las mujeres maltratadas para facilitar el aprendizaje de oficios y su inserción al trabajo remunerado.

#### **2.3.2.2. Area de Asesoría Psicológica.**

Tiene como objetivo específico el proporcionar espacios y tiempos para la prevención, tratamiento e investigación de los aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar que benefician a la población de la tercera edad, adulta, adolescente, infantil y personas con discapacidad física y/o mental de ambos sexos, contribuyendo con esto al bienestar familiar y comunitario de los ciudadanos del Municipio de Tlalnepantla.



Sus objetivos particulares están divididos en 3

- *Prevención*; prevenir la violencia intrafamiliar mediante una educación integral (biopsicosocial) que continúe el apoyo a la integración familiar contribuyendo así al bienestar social.

Estrategias:

- a) Impartir pláticas y conferencias dentro y fuera de las instalaciones del C.A.M., en función al número de asistentes, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia intrafamiliar, así como la manera de detectar y evitar vivir situaciones de violencia, propiciando alternativas de solución, para con ello crear una conciencia de respeto a cada uno de los miembros de la familia, así como comprometer y responsabilizar a la sociedad en cuanto a que la violencia intrafamiliar es un problema de salud pública que requiere el interés y el apoyo de la comunidad para evitarlo.
  - b) Realizar talleres con fines terapéuticos y educativos dentro y fuera de la institución.
  - c) Elaborar y difundir folletos informativos que permitan transmitir información a un mayor número de personas en forma rápida acerca de las actividades que realiza el área de psicología del C.A.M., así como también breves resúmenes de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas.
  - d) Montar periódicos murales para exposición al público, que contenga información general sobre la violencia intrafamiliar y los servicios que ofrece el área.
  - e) Realizar ciclos de cine debate, utilizando videos, películas y cortometrajes que lleven al observador a comprender el ciclo de la violencia intrafamiliar y a evitar formar parte de él.
- *Tratamiento*; brindando apoyo psicoterapéutico a personas que han vivido o estén viviendo una situación de violencia intrafamiliar, disfunción familiar o agresión sexual, modificando conductas y actitudes en pro de la salud mental individual, familiar y comunitaria.

### Estrategias:

- a) Brindar tratamiento psicoterapéutico individual, grupal, de pareja o familiar a pacientes víctimas de violencia intrafamiliar, buscando una reestructuración en la dinámica familiar que conlleve a una mejor calidad de vida tanto del paciente como de los miembros de su familia.
- b) Tratamiento psicoterapéutico individual, grupal, de pareja o familiar a los integrantes violentos de la familia, llevándolos a comprender las motivaciones de su comportamiento y a lograr el control de sus actitudes agresivas, para establecer una comunicación funcional con los miembros de su familia.
- c) Tratamiento psicoterapéutico a pacientes que se encuentren viviendo una disfunción familiar, que les permita comprender el origen de ésta y la posibilidad de modificar aquellos hábitos o actitudes que impiden un desarrollo personal y familiar funcional.
- d) Psicoterapia de juego dentro de un ambiente seguro y de aceptación a los niños víctimas de violencia intrafamiliar, separación o divorcio de los padres, maltrato físico, psicológico y sexual, que le permita exponer y posteriormente resolver sus conflictos emocionales, promover su desarrollo personal, así como las interacciones con sus semejantes y con las figuras de autoridad en forma apropiada.
- e) Orientación y contacto permanente con los padres del menor para lograr un mayor éxito en el proceso psicoterapéutico, haciendo que comprendan la conducta de sus hijos como resultado de la dinámica familiar, sugiriendo nuevos estilos de comunicación e interacción.
- f) Involucrar directamente a los padres en la psicoterapia infantil, facilitando con ello la adquisición de nuevas pautas de interacción, logrando que aprendan habilidades paternas y estilos de interacción efectivos en un ambiente que suministre un medio agradable a sus hijos.
- g) Talleres específicos dirigidos a niños víctimas del maltrato y negligencia, víctimas de abuso sexual, niños que viven la violencia física y psicológica entre sus padres, niños de padres divorciados o en proceso de divorcio o separación.

- h) Talleres dirigidos a mujeres víctimas del maltrato físico, psicológico, sexual, social y económico que les permita el entendimiento de su problemática.
  - i) Talleres a personas que incurran en agresión a los miembros de su familia que les permita comprender sus motivaciones y actitudes.
- *Investigación;* realizar investigaciones sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar, que permita mejorar y actualizar los métodos y estrategias de intervención en la prevención y tratamiento de dicho fenómeno.

**Estrategias:**

- a) Investigación documental continua sobre las causas, manifestaciones y consecuencias psicológicas, económicas, sociales y tratamiento de la violencia intrafamiliar.
- b) Formación de una unidad de documentación que se enriquezca y actualice continuamente con material bibliográfico, hemerográfico, videográfico y fonográfico.
- c) Establecer relaciones con instituciones que trabajen contra la violencia intrafamiliar, con el fin de intercambiar información.
- d) Establecer programas de seguimiento que evalúen la eficacia de las estrategias de prevención y tratamiento.
- e) Llevar a cabo trabajos originales de investigación con la población del C.A.M., partiendo de un diseño de investigación.

**Actividades:**

- \* Personas 1ª vez
- \* Conferencias
- \* Talleres de Economía Doméstica
- \* Talleres Grupales

### **2.3.2.3. Area de Asesoría Legal.**

Tiene como objetivo específico el ofrecer a las mujeres que sufren maltrato de parte de su pareja o de algún otro miembro de la familia, un panorama amplio de la situación real que vive, en términos de la legislación vigente, a fin de que conozcan plenamente sus derechos y la forma de ejercerlos.

Los objetivos particulares son proporcionar asesoría en materia civil, familiar y penal, respecto a derechos y acciones concretas que puedan ejercitarse; acompañando a las víctimas a las instancias legales correspondientes a levantar denuncias penales de cualquier evento de violencia doméstica.

Incide en soluciones prácticas a corto y mediano plazo a problemas específicos relacionados con la familia.

Propone convenios a establecerse con las autoridades administrativas, civiles y penales con la finalidad de coadyuvar a éstas y así efficientar el servicio del área legal del C.A.M., a las mujeres y población en general, asimismo proponer la amplitud de facultades ante el H. Cabildo en el área legal del C.A.M., con la finalidad de proporcionar un servicio más eficaz, ya que se encuentran muy limitadas las acciones de esta área.

Por último establecer módulos o unidades móviles de servicio y atención al público en las comunidades de Tlalnepantla, sobre todo en aquellas zonas más necesitadas del Municipio (San Juan Ixhuatepec, Tabla Honda, La Presa, entre otras).

#### **Actividades:**

- \* Conferencias mensuales
- \* Abrir y mantener las relaciones con diversas instituciones públicas y privadas
- \* Realización de trípticos informativos específicos del área
- \* Campañas de promoción del servicio del C.A.M., en medios masivos de comunicación.

De agosto del 2000 a diciembre del 2002 el C.A.M., ha beneficiado a 76,243 personas mediante 14,059 servicios<sup>33</sup>.

### 2.3.2.4. COMUNIDADES ATENDIDAS DEL 2000 - 2002.

	COLONIA	DELEGACION	PER. ATEN.
1	LA JOYA IXTACA	I	80
2	PRENSA NACIONAL	I	71
3	PRADO IXTACA	I	49
4	PUEBLO SAN JUAN IXTACA	I	46
5	U. HAB. P.I.P.S.A	I	36
6	SAN ANTONIO IXTACA	I	18
7	U. HAB. EX HACIENDA DE EN MEDIO	I	16
8	FRACC. MIRAFLORES	I	8
9	FRACC. NUEVA IXTACA	I	8
10	SAN FELIPE IXTACA	I	7
11	BOSQUES DE CEYLAN	I	2
12	U. HAB. EL TEJOCOTE	I	2
13	PRADO IXTACA	I	1
14	FRACC. SANTA CECILIA	II	271
15	EL TENAYO	II	209
16	FRACC. SAN RAFAEL	II	147
17	LA NUEVA FERROCARRILERA	II	103
18	TABLA HONDA	II	96
19	EL PUERTO	II	57
20	PUEBLO SAN LUCAS PATONI	II	55
21	LAS PALOMAS	II	39
22	FRACC. JARDINES DE SANTA CECILIA	II	25
23	EL TRIANGULO	II	13
24	LA CANTERA	II	9
25	FRACC. VALLE DE LAS PIRAMIDES	II	4
26	LA ARBOLEDA	II	3
27	LA SIDERAL	II	1
28	PUEBLO SAN MIGUEL CHALMA	III	111
29	FRACC. LOMA BONITA	III	96
30	INDEPENDENCIA	III	62
31	CUAUHTEMOC	III	62
32	INDEPENDENCIA AMPLIACION	III	42
33	GUSTAVO BAZ PRADA AMPLIACION	III	35

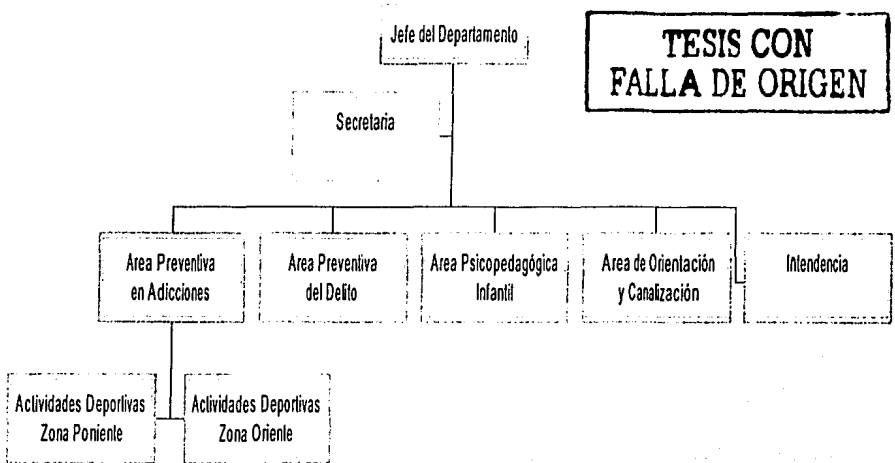
<sup>33</sup> Cifras proporcionadas por el Centro de Apoyo a la Mujer de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz.

	COLONIA	DELEGACION	PER. ATEN.
34	EL ROSAL	III	22
35	LOS ANGELES	III	22
36	GUSTAVO BAZ PRADA	III	17
37	EX EJIDO DE SANTA CECILIA	III	14
38	U. HAB. EL TENAYO	III	13
39	FRACC. CHALMA LA UNION	III	11
40	FRACC. VALLE CEYLAN	IV	279
41	PUEBLO SAN BARTOLO TENAYUCA	IV	138
42	IZCALLI PIRAMIDE	IV	123
43	PODER DE DIOS	IV	36
44	EL ARENAL	IV	24
45	ACUEDUCTO TENAYUCA	IV	14
46	FRACC. IZCALLI DEL RIO	IV	7
47	AHUEHUETES	IV	5
48	U. HAB. SAN BUENAVENTURA	IV	3
49	LAZARO CARDENAS	V	55
50	PUEBLO SAN JUAN IXHUATEPEC	V	135
51	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	V	12
52	FRACC. IND. LA PRESA	V	64
53	CARACOLES	VI	61
54	CONSTITUCION DE 1917	VI	15
55	Dr. JORGE JIMENEZ CANTU	VI	42
56	LA LAGUNA	VI	16
57	EX EJIDO TEPEOLULCO	VI	11
58	TEPEOLULCO	VI	10
59	LA PROVIDENCIA	VII	1
60	LOMAS DE SAN ANDRES ATENCO AMPL.	VII	42
61	SAN ANDRES ATENCO AMPLIACION	VII	43
62	TEQUEXQUINAHUAC PARTE ALTA	VII	116
63	FRACC. LAS ARBOLEDAS	VII	12
64	FRACC. LOMAS BOULEVARES	VII	21
65	FRACC. LOS PIRULES	VII	43
66	FRACC. VALLE DORADO	VII	26
67	21 DE MARZO	VIII	72
68	EL OLIVO I	VIII	82
69	HOGAR OBRERO	VIII	1
70	ISIDRO FABELA	VIII	94
71	LA BLANCA	VIII	105
72	LOS PARAJES	VIII	6
73	REFORMA URBANA	VIII	85
74	TLAYAPA	VIII	29
75	PUEBLO SAN PEDRO BARRIENTOS	VIII	123
76	PUEBLO SAN RAFAEL	VIII	11
77	PUEBLO SANTA MARIA TLAYACAMPA	VIII	189

	COLONIA	DELEGACIÓN	PER. ATEN.
78	FRACC. EL OLIVO II PARTE BAJA	VIII	92
79	EX HACIENDA DE SANTA MONICA	IX	58
80	FRANCISCO VILLA	IX	2
81	PUEBLO SAN LUCAS TEPETLACALCO	IX	14
82	FRACC. JACARANDAS	IX	9
83	FRACC. JÁRDINES DE SANTA MONICA	IX	3
84	FRACC. VALLE DE LOS PINOS 1ª SECCION	IX	8
85	EL MIRADOR	X	5
86	MIGUEL HIDALGO	X	38
87	VISTA HERMOSA	X	43
88	FRACC. ELECTRA	X	33
89	FRACC. LAS ROSAS	X	1
90	FRACC. PLAZAS DE LA COLINA	X	12
91	FRACC. VALLE DEL PARAÍSO	X	4
92	FRACC. VIVEROS DE LA LOMA	X	23
93	U. HAB. ADOLFO LOPEZ MATEOS	X	40
94	BELLAVISTA PUENTE DE VIGAS	XI	3
95	TLALNEMEX	XI	13
96	PUEBLO LA LOMA	XI	1
97	PUEBLO SAN JERONIMO TEPETLACALCO	XI	17
98	PUEBLO XOCOYOHUALCO	XI	14
99	FRACC. RANCHO SAN ANTONIO	XI	40
100	U HAB. EL CORTIJO	XI	47
101	U HAB. LOS TEJAVANES	XI	46
102	FRACC. IND. LOMA	XI	153
103	PUEBLO SAN PABLO XALPA	XII	40
104	U. HAB. GUSTAVO BAZ PRADA LOS REYES IXTACALA	XII	517
105	U. HAB HOGARES FERROCARRILEROS	XII	11
106	U. HAB. ROSARIO I	XII	110
107	U. HAB. ROSARIO II	XII	20
108	BENITO JUÁREZ CENTRO	XIII	84
109	SAN JAVIER	XIII	123
110	FRACC. COMUNIDAD BETANIA	XIII	21
111	FRACC. LA ROMANA	XIII	323
112	FRACC. VALLE HERMOSO	XIII	14
113	U. HAB SAN LORENZO	XIII	23
114	CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA	XIII	138
115	U. HAB IMSS TLALNEPANTLA	XIII	4

Fuente: Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México.  
Elaboró: Centro de Apoyo a la Mujer.

**2.3.3. CONSEJO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS Y LA DELINCUENCIA.**



Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

El Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia tiene por objetivo fundamental, el trabajo en áreas específicas hacia la prevención, detección y rehabilitación; así como la canalización en coordinación con las instituciones que lo conforman, con el fin de crear un trabajo en conjunto hacia el tratamiento de la farmacodependencia y la delincuencia.

En Tlalnepantla es un órgano colegiado vinculador entre instituciones privadas, gubernamentales, educativas y asociaciones civiles que lo conforman, de tal manera que las estrategias de intervención en la comunidad son integrales y coordinadas, cuyo propósito principal es la prevención y en su caso la canalización de personas que presentan esta problemática.



Las Instituciones especializadas que participan son:

- \* Procuraduría General de la República.
- \* Preceptoría Juvenil de Tlalnepantla.
- \* Sistema Municipal D.I.F.
- \* Centros de Integración Juvenil.
- \* Jurisdicción Sanitaria del I.S.E.M.
- \* Centro de Información y Capacitación para la Seguridad Ciudadana.
- \* Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte.
- \* Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- \* Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C.
- \* Asociación de Licenciados en Derecho Egresados de la ENEP Acatlán.
- \* Conalep Gustavo Baz Prada.
- \* Conalep Tlalnepantla II, Zona Oriente.

Las mismas participan activamente cada una dentro de su ámbito de competencia, logrando con ello el primer lugar a nivel estatal por su organización y operatividad así como el reconocimiento por parte de las autoridades judiciales de la Entidad Federativa, por su labor realizada mediante las estrategias de intervención en comunidades de una manera integral y coordinada.

El Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia se encarga de informar sobre los servicios que presta así como la ubicación de los centros dentro de la población en general; imparte pláticas preventivas con temas como son: alcoholismo, farmacodependencia, tabaquismo, nutrición, educación sexual, autoestima, relación padres e hijos, entre otras, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de sus asistentes.

Lleva a cabo la elaboración de periódicos murales dentro de instituciones educativas e incita a los jóvenes a participar expresando sus dudas e inquietudes asimismo organiza y programa actividades de carácter deportivo, cultural y recreativo.

En materia de psicología realiza el seguimiento de los casos que presentan los pacientes de escasos recursos económicos, con problemas físicos y mentales proporcionando alternativas de rehabilitación así como a personas que requieran de apoyos médicos, hospitalarios, ortopédicos y tratamientos especializados.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia se coordina con las siguientes áreas:

#### **2.3.3.1. Area Preventiva del Delito y en Adicciones.**

Se ofrece la información adecuada y especializada en la prevención del delito y de adicciones, promoviendo la búsqueda de alternativas deportivas y recreativas que incidan favorablemente en la colectividad, fomentando con ello una cultura del autocuidado.

Dentro de las problemáticas sociales que más afectan a la población en la actualidad resaltan la farmacodependencia y la delincuencia, que en la mayoría de los casos son consecuencias de trastornos emocionales, no resultan aunadas a una falta de información confiable sobre las diferentes vivencias del ser humano; considerando la dificultad de reparar los estragos que esto provoca en la población que las padece, es de vital importancia realizar trabajos preventivos basados en la información y capacitación de la sociedad.

Por lo anterior el Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia, contemplando la importancia de un trabajo preventivo y especializado, establece para estas áreas el objetivo general de proporcionar a la población información suficiente sobre las diferentes etapas por las que atraviesa el ser humano, permitiéndole prevenir y combatirlas verdaderamente en su comunidad, para su cumplimiento se basa en las siguientes estrategias:

- Impartiendo pláticas de sensibilización preventiva con temas propios de la adolescencia, problemas emocionales y de adicciones, dirigidas a la comunidad.

- Impartición de conferencias, cursos y talleres sobre alcoholismo, tabaquismo, adicciones entre otros, en diversas instituciones.
- Elaboración y difusión de folletos y trípticos informativos a un mayor número de personas.

### **2.3.3.2. Area Psicopedagógica infantil.**

Proporciona atención psicopedagógica a la población infantil que debido a problemáticas emocionales, ve afectado su desempeño escolar, involucrando tanto a los padres de familia como a las instituciones educativas en el tratamiento de los menores, a través de talleres de desarrollo humano.

El problema del bajo rendimiento escolar en la población infantil se manifiesta durante las primeras etapas escolares, provocando deficiencias, alteraciones de conducta, y falta de habilidades académicas, por lo que hay que tomarlas en cuenta ya que son diversos los factores que intervienen o afectan al menor, biológicos, familiares, psicosociales y de nutrición que a simple vista no se toman en cuenta, pensando en que el menor no tiene la capacidad para un buen desempeño escolar.

Tomando en cuenta los múltiples factores que intervienen en el desarrollo infantil, es de suma importancia implementar acciones que satisfagan las necesidades y resuelvan las deficiencias que el menor está presentando en su ámbito familiar, social y escolar.

Con el propósito de intervenir y participar en los cambios que requiere la niñez, esta área proporciona atención y orientación, atendidos por psicólogos, pedagogos, terapias de lenguaje y audición

Su principal función es la orientación y para ello se ayuda de 3 líneas de acción:

× Emocional y conductual.

Terapia individual

Talleres infantiles

- Talleres a padres de familia
- × Aprendizaje y psicomotricidad.
  - Terapia individual
- × Audición y lenguaje.
  - Terapia individual

La finalidad de dichas funciones, son las de proporcionar el apoyo, orientación y tratamiento a profesores, padres de familia y a la niñez que requieran de los servicios del programa, asimismo fomentar la participación de profesores para brindar aportaciones en beneficio del menor y de los padres, involucrándolos en el tratamiento de sus hijos a través de los talleres psicoterapéuticos.

#### **2.3.3.3. Area de orientación y canalización.**

Brinda orientación a las personas que lo soliciten con problemas emocionales y de adicción, apoya a la población sobre el fenómeno social que representa el consumo de drogas, asimismo exhorta a padres de familia a participar e involucrarse en el tratamiento de sus hijos por medio de la Escuela para Padres, de manera que puedan apoyar el desarrollo adecuado de los menores. Imparte pláticas y talleres en los diferentes grupos sociales vulnerables en riesgo presentes en el municipio.

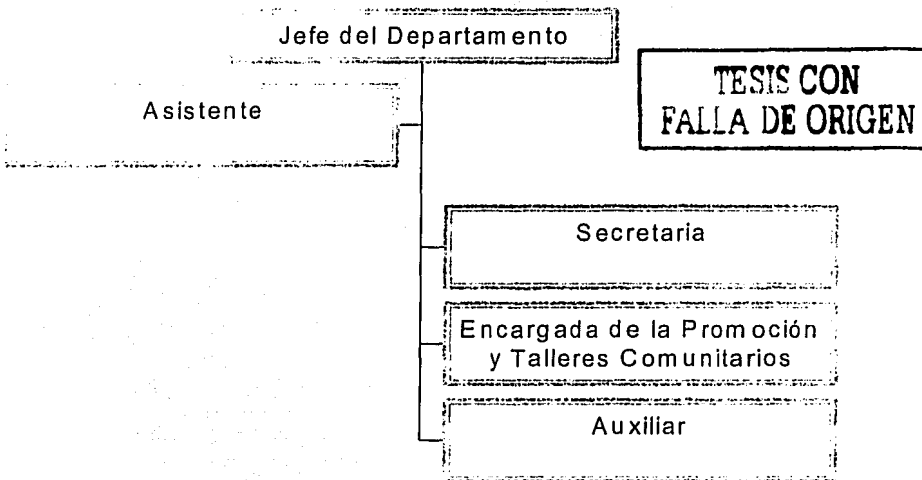
Canaliza a las personas con problemas de farmacodependencia que requieran atención especializada a instituciones encargadas de la rehabilitación, como es el caso de Centros de Integración Juvenil.

#### **2.3.3.4. Actividades deportivas zona poniente y zona oriente.**

Lleva a cabo la organización y programación de eventos deportivos, culturales y de recreación en instituciones educativas, así como en comunidades del territorio municipal, con temas relacionados a la prevención de las adicciones.

El Consejo Municipal de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia de agosto del 2000 a diciembre del 2002, ha beneficiado a 85,533 personas a través de 11,128 servicios<sup>34</sup>.

#### 2.3.4. POLITICA SOCIAL.



Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

Se encarga de promover el desarrollo de las comunidades, mismo que se conceptualiza como la generación de espacios de participación sinérgica y corresponsable de la ciudadanía, gobierno y sociedad civil, mediante los cuales las comunidades encuentran mecanismos para resolver diversos problemas sociales relacionados con el rezago social, y de esta manera producen oportunidades para elevar la calidad de vida mediante actividades de capacitación y apoyo.

<sup>34</sup> Cifras proporcionadas por el Consejo Municipal de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia de la Dirección de Bienestar Social del II. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Se llevan a cabo Jornadas de Acción Comunitaria previo diagnóstico de las comunidades que lo requieran permitiendo identificar de manera fehaciente, necesidades, demandas y la problemática de las diversas localidades de Tlalnepantla, tanto en zona oriente como en la zona poniente; aportando información para la realización de las mismas y llevarles varios servicios que prestan la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Coordinación del Registro Civil, la Dirección de Servicios Jurídicos, la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Limpia, Parques, Jardines y Panteones, el Departamento del Antirrábico Municipal, la Dirección General de Protección Ciudadana a través de la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Metropolitano por medio de la Dirección de Ecología y de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra así como la Dirección General de Promoción Económica. Los apoyos de infraestructura fueron proporcionados por la Dirección General de Servicios Administrativos, la Dirección de Casas de Cultura y Bibliotecas y por parte de la Dirección de Bienestar Social las áreas del Centro de Apoyo a la Mujer y su taller de Economía Doméstica, el Consejo de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia, Servicio Social; también se brindó el apoyo de la Cruz Roja del Municipio de Tlalnepantla y del personal de la Academia de Belleza "Martha Lara".

De agosto del 2000 al 2001 se realizaron 8 Jornadas de Acción Comunitaria; 2 Jornadas en el 2000 y 6 hasta julio de 2001 con una población beneficiada de 6,163<sup>35</sup>.

Se lleva a cabo el Programa Municipal "Seguridad y Vialidad para Ti", que permite la construcción de una cultura de civilidad y de seguridad vial entre padres de familia, alumnos y maestros de las escuelas asentadas en el Municipio.

Se realizaron 13 pláticas y capacitaciones en 10 planteles, beneficiando a 4,096 alumnos; este programa se dio por concluido el 14 de junio del 2002.

---

<sup>35</sup> Cifras proporcionadas por Política Social de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

En coordinación con las Instituciones del Sector Salud, se realizan las acciones preventivas para proteger y fomentar la salud de los habitantes del municipio, por medio de la realización de las Semanas Nacionales de Salud e Higiene Bucal.

Se realizan además actividades para apoyar a la población que vive en condiciones de pobreza y marginación como son estudios socioeconómicos, canalización a Instituciones del Sector Salud, donaciones, realización de exámenes de la vista y en su caso se proporcionan lentes a bajo costo.

Talleres de Proyectos Productivos, los cuales se imparten en escuelas oficiales de nivel básico, fueron creados en octubre del 2001 para promover el desarrollo comunitario en colonias de marcado rezago social, mejorando de manera creciente los niveles de bienestar y de calidad de vida, mediante actividades de capacitación y apoyo a la ciudadanía que genera una alternativa laboral y ocupacional vía autoempleo y, a través de la superación personal, mediante la elevación de la autoestima, propiciando con ello una opción de economía doméstica y de generación de ingresos.

Los talleres son impartidos por el personal asignado, así como de prestadores de servicio social de la carrera de Cosmetología y Esteticismo.

Los grupos se conforman por amas de casa y personas interesadas, los cuales son convocados por autoridades escolares y consejos de participación ciudadana.

El contenido de los talleres es de nivel básico; en el cual aprenden la elaboración de productos de limpieza como pino, cloro, detergente, pasta dental, shampoo, suavizante de ropa entre otros, asimismo técnicas de encarretado, automaquillaje, peinados, depilación, manicure, pedicure y manualidades.

Los costos de operación son mínimos y comprenden únicamente las erogaciones por concepto de servicios personales de los servidores públicos encargados de la operación del programa.

La finalidad es propiciar que las amas de casa reproduzcan en sus hogares la elaboración de productos y técnicas que les fueron proporcionados en los talleres, obteniendo con ello un ingreso económico que contribuya al gasto familiar, incorporándolas así a una actividad productiva desde sus hogares, permitiendo a la mujer enriquecer su autoestima, desarrollando así su superación personal.

Hasta diciembre del 2002 se han realizado 444 talleres en 11 planteles y 8 comunidades, beneficiando a 6,035 personas<sup>36</sup>.

TALLER	CANTIDAD	BENEFICIADOS
COSMETOLOGIA	39	517
ECONOMIA DOMESTICA	55	766
FABRICACION DE VELAS	67	756
FIELTRO	35	383
TECNOLOGIA DOMESTICA	188	3,203
TODO DE CARTON	24	122
MANUALIDADES	36	288
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	<b>6,035</b>

Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Responsable de la promoción de los talleres.

#### **2.4. EVALUACION DEL BIENESTAR SOCIAL CON MIRAS AL 2003.**

El objetivo principal de las acciones del gobierno municipal en la Dirección de Bienestar Social, es propiciar que sus habitantes gocen de una mejor calidad de vida y mejores oportunidades para su desarrollo integral, orientados a obtener resultados en beneficio de las comunidades.

<sup>36</sup> Cifras proporcionadas por Proyectos Productivos de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.



El empeño desde el inicio de la gestión, ha sido atender las demandas puntuales en bienestar social, educación, cultura, salud y deporte mediante la implementación de una política pública social intensa y oportuna.

En dicha política se sustenta la fuerza para el desarrollo integral de los Tlalnepantlenses, representando el compromiso con las familias que menos tienen y contienen los esfuerzos de la sociedad y el gobierno para elevar las condiciones de vida en las comunidades.

Pese a los objetivos planteados por la Dirección de Bienestar Social en el periodo comprendido del 2000 - 2003 se han encontrado varios problemas ajenos a la propia Dirección, el principal ha sido la falta de presupuesto, por decisiones de prioridad administrativa como la realización de infraestructura urbana que dio como resultado el sacrificio de lo social, dando por terminados u omitiendo proyectos contemplados desde el principio de esta administración.

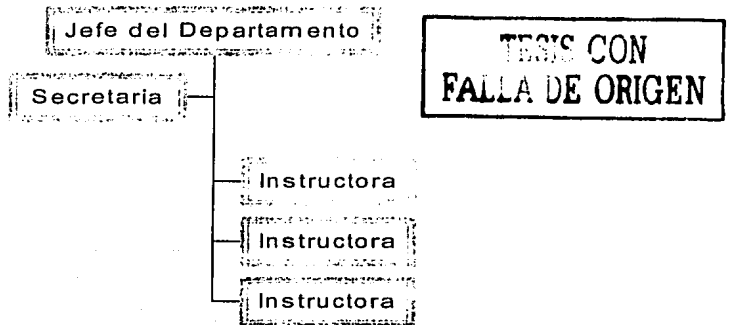
El más importante fue la desaparición del departamento de Política Social en mayo del 2002, y con ello la eliminación de las Jornadas de Acción Comunitaria, realizándose una por mes aproximadamente, y pese al diagnóstico que se venía haciendo de las comunidades que más lo requieren, las Jornadas se realizaron en la Zona Poniente dejando a un lado la Zona Oriente como consecuencia de problemas de índole políticos. Haciendo una comparación de las 206 localidades de la Zona Poniente en proporción de las 18 localidades<sup>37</sup> de la Zona Oriente en la que podemos hallar un cierto grado de marginación, específicamente el Ex Ejido de Tepeolulco considerado como una ciudad perdida; la realización de 10 Jornadas, todas en la Zona Poniente deja mucho que desear en cuanto a su efectividad y adecuado análisis. En este departamento se canceló el diagnóstico que se realizaba en comunidades con necesidades específicas por medio de visitas, entrevistas y encuestas.

---

<sup>37</sup> Cabe la aclaración que el total de localidades incluye zonas residenciales y zonas marginadas, únicamente 24 colonias con presencia de población en condiciones de pobreza.

La decisión del Gobierno Municipal para la desaparición de dicho departamento fueron principalmente las restricciones presupuestales efectuadas por el Gobierno Federal que repercutieron en las finanzas municipales; los costos operativos, la promoción y difusión en la realización de las Jornadas de Acción Comunitaria y el reducido margen de beneficio observado ya que únicamente se atendía a la población de la colonia o cercana a ella.

#### 2.4.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS.



Fuente: Dirección de Bienestar Social del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Elaboró: Organigrama, C. Arturo Juárez Guerrero.

Conforme a la Gaceta Municipal N° 14 publicada en el mes de mayo del 2002 desaparece el departamento de Política Social y se crea el Departamento de Proyectos Productivos, la titular acordó con el Director General del Hospital de Valle Ceylan del I.S.E.M., la realización de estudios de papanicolau y de mama así como la aplicación de la vacuna contra el tétanos y distribución de la cartilla de la mujer, atendiendo a 85 mujeres en noviembre; para su promoción se realizaron visitas a comunidades de Zona Poniente como San Lucas Patoni atendiendo a 12 mujeres el 14 de agosto del 2001, Ampliación Independencia 10 mujeres el 28 de agosto; para el 10 y 12 de septiembre

se organizó con personas de diversas colonias del municipio una plática informativa y el estudio para prevenir la osteoporosis a bajo costo beneficiando a 280 personas<sup>38</sup>.

En noviembre se realizaron los talleres de cosmetología en la colonia Ampliación Independencia, el de tecnología doméstica (fabricación de suavizante para ropa, shampoo, crema líquida hidratante, antiadherente tipo "PAM", pasta dental etc.) y economía doméstica (preparación de alimentos a base de soya) en instalaciones de la Dirección; en la colonia Jardines de Santa Cecilia, se realizaron 2 conferencias sobre osteoporosis con la asistencia de 93 personas y la práctica del estudio para 180 personas<sup>39</sup>.

Desde el principio de la administración se programaron eventos, los cuales no se realizaron debido a restricciones presupuestales como: el Foro Metropolitano sobre Pobreza Urbana a realizarse en diciembre del 2001; el presupuesto para ello fue de \$40,000 pesos; para el 2002 se volvió a presupuestar por la cantidad de \$300, 000 cancelándose por falta de recursos, asimismo se programaron 4 cursos talleres sobre proyectos productivos familiares y comunitarios con un presupuesto de \$15,000 por curso; se canceló el evento para el Día de los Adultos Mayores<sup>40</sup>.

La cantidad de \$331,991 de las semanas nacionales de vacunación y de \$95,960 por 2 apoyos a campañas de salud<sup>41</sup>, fueron descontados del presupuesto otorgado al Departamento de Política Social que en el principio de la Administración se llamaba Programas Sociales para Superar la Pobreza y la Marginación; cambiado a principios del 2001 por Política Social por considerar que en Tlalnepantla no había pobreza y mucho menos marginación; en agosto de ese año el Departamento desapareció quedando en su lugar el Departamento de Proyectos Productivos creado en octubre y

---

<sup>38</sup> Cifras proporcionadas por Proyectos Productivos de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

<sup>39</sup> Cifras proporcionadas por Proyectos Productivos de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

<sup>40</sup> Cifras proporcionadas por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

<sup>41</sup> Cifras proporcionadas por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social y el Departamento de Política Social de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

con el presupuesto asignado a Política Social; el nuevo Departamento quedó constituido de la siguiente manera:

Para el último cuatrimestre del año 2001, hubo un recorte de personal administrativo del Municipio de Tlalnepantla y por ende las actividades del Centro de apoyo a la Mujer y el Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia se vieron seriamente afectados.

El Centro de Apoyo a la Mujer durante el mes de septiembre cambió su ubicación, afectando seriamente las actividades del Area Legal en la asesoría de primera vez y las invitaciones conciliatorias así como en el Area de Psicología en personas subsecuentes, para solucionar esto se incrementaron las terapias grupales e infantiles; las terapias grupales para los hombres se realizan o no, dependiendo de la demanda de las mismas. El Centro no cuenta con un Area Médica, ya que falta personal calificado y capacitado para ello.

En el Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia, las actividades correspondientes a Terapias y Orientaciones no alcanzaron las metas fijadas por la falta de personal, esto debido a los recortes de personal derivados de la situación económica, no sólo del gobierno municipal sino del federal.

Del día 24 al 27 de septiembre del 2001 de 9:00 a 14:00hrs. se impartió el Curso Taller de Sensibilización de la Violencia Familiar y Sexual, lo que implicó un tiempo de 30 horas proporcionándose a todas las áreas; las actividades programadas en el Centro de Readaptación Social "Lic. Juan Fernández Albarrán" se suspendieron temporalmente en el último cuatrimestre en espera de la firma del convenio de colaboración entre la institución y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Dato proporcionado por la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Del presupuesto anual \$510,542.80<sup>43</sup> son destinados a eventos que podrían haberse omitido canalizando ese dinero a más actividades, relacionadas con el bienestar y desarrollo de la comunidad.

Habiendo hecho el análisis por área de la situación actual, se llegó a la conclusión de que las políticas públicas de bienestar social implementadas en el Municipio de Tlalnepantla no están logrando del todo el objetivo, debido principalmente a factores externos, a la formulación como son las restricciones presupuestales y la decisión de invertir más en la obra pública por parte del Gobierno Municipal; esto con fines de índole político.

---

<sup>43</sup> Cifras proporcionadas por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social, por el Centro de Apoyo a la Mujer y el Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia de la Dirección de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

---

**CAPITULO III**

**PROPUESTAS PARA ALCANZAR EL**

**BIENESTAR SOCIAL EN**

**TLALNEPANTLA CON MIRAS AL**

**2003**

---

Considerando que el Bienestar Social es importante y tomando como base las políticas implementadas en Tlalnepanitla, en este capítulo se plantea un enfoque integral en la formulación de una política pública que busque la obtención de un Bienestar Social.

### **3.1. DEFINICION DEL PROBLEMA.**

En la actualidad un reto en la tarea de gobernar, consiste en coadyuvar con la población y las instancias del gobierno municipal en la constante construcción de adecuadas y mejores condiciones económicas, políticas y sociales que permitan a la ciudadanía satisfacer sus necesidades y aspiraciones individuales, familiares y comunitarias; de tal manera que la justicia, la equidad, el respeto a los derechos individuales y colectivos así como el acceso a mejores oportunidades sean una práctica cotidiana enmarcada en una administración pública moderna, eficaz y sobre todo con rostro humano.

Esto implica que para alcanzar mejores estados de Bienestar Social (entendido éste como la condición alcanzada por el individuo al tener acceso a una serie de beneficios -servicios- que le permitan mantener un nivel de vida favorable en el que sus necesidades básicas son atendidas socialmente), para los habitantes de Tlalnepanitla es necesario conocer y comprender con rigurosa precisión cuál es el nivel del bienestar de sus pobladores, es decir, de qué manera específica se requiere saber qué es lo que sucede en los diversos ámbitos de la vida pública en el renglón de Bienestar Social y a partir de eso diseñar, planear y ejecutar las políticas necesarias para conseguir en el menor plazo posible, las condiciones y oportunidades, que permitan a la población del Municipio mejores niveles de existencia.

Para atender esta situación se busca elaborar una política pública de Bienestar Social que esté encaminada a un desarrollo social, esto entendido como un proceso ascendente y positivo de los modos y niveles generales de vida de un pueblo que se ve reflejado no sólo en el bienestar individual, sino en la integración social de una comunidad y como un conjunto de estrategias generadoras de instrumentos para la

creación de capacidades humanas, básicas y sobre todo, para la reducción de desigualdades y así, terminar con la exclusión de diversos grupos sociales. Dicha política pública debe estar comprometida con la sociedad y en especial, con las personas más vulnerables, reforzando con decisión, el trabajo, por parte de las instituciones y el resto de la sociedad civil; asimismo debe ser democrática, efectiva y racional.

Para sustentar la política pública en materia de bienestar social se tiene como base las Garantías Constitucionales dándole factibilidad en un entorno neoliberal.

Ya que las actuales políticas públicas en materia de bienestar social implementadas en el Municipio de Tlalnepantla no están logrando del todo el objetivo para lo que fueron creadas debido a las restricciones presupuestales que trajeron como consecuencia la reducción de los proyectos sociales previamente establecidos y la decisión del Gobierno Municipal en destinar mayor inversión en obra pública esto con fines de índole político. Basándome en la investigación que efectuada mi propuesta para el tema es ampliar la perspectiva a través de una política integral que alcance el tan anhelado bienestar para toda su población y no tan sólo para un reducido sector, aplicable a las condiciones particulares del Municipio de Tlalnepantla.

### **3.2. FORMULACION DE LA ALTERNATIVA.**

En el Municipio de Tlalnepantla se debe contemplar dentro de la agenda de gobierno, una política pública dirigida hacia un bienestar social pero de manera ampliada, no reduciéndose solo a una asistencia social; el cual sea visto como un conjunto de elementos que confluyen para lograr mejores condiciones de vida de sus habitantes; un mejoramiento constante y generación de oportunidades para la población.

El bienestar social debe ser una estrategia incrementadora de instrumentos, capaz de crear un conjunto de aptitudes humanas básicas y sobre todo que reduzca a lo máximo las desigualdades, terminando con la exclusión de amplios grupos de la sociedad.



La política social es una responsabilidad institucional del Gobierno Municipal, en lo referente a los derechos sociales debe estar comprometida con toda la sociedad y principalmente con los grupos más vulnerables, reforzando con decisión el trabajo en estos sectores.

Reconociendo la meta del Gobierno Municipal hacia un desarrollo social mediante el bienestar de la población; las condiciones actuales imponen la necesidad de combatir los problemas actuales tanto personales, sociales, económicos y culturales con estrategias integrales, para ello es necesario dar prioridad a las acciones que propicien las condiciones necesarias para el desenvolvimiento integral de las personas, garantizando su bienestar y elevando de manera constante su calidad de vida.

En este sentido y como una línea de acción, se debe enfocar al ámbito educativo, toda vez que la educación permite un efecto positivo en el desarrollo del individuo y por consiguiente en lo social; se deben contemplar acciones que impulsen y refuercen el sistema escolarizado y con especial énfasis el abatimiento del analfabetismo, visto como una causa estructural de la pobreza, dado que quienes se encuentran en esa condición de desventaja no pueden acceder a oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Otra línea de acción debe ser la salud integral, que permita la realización de las potencialidades humanas, definida por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) como la salud física, mental y social del individuo, esto requiere de acciones que amplíen la atención médica y de asistencia social que promuevan el desarrollo físico y fortalezca los niveles de bienestar comunitario.

Sin embargo el deterioro del modelo económico y sus efectos en el avance de la desintegración familiar, el incremento de la violencia en todas sus manifestaciones tanto en el núcleo familiar como en el conjunto de la sociedad, acentúan la obligación del Gobierno Municipal de priorizar acciones que procuren lograr la armonía entre los beneficios otorgados a través de políticas de bienestar social específicas.

Para el logro del esquema de un desarrollo social, se pretenden llevar a cabo los propósitos de la promoción de la justicia y equidad social, incidiendo en la reconstrucción de las relaciones sociales la recuperación de la solidaridad y la integración, propiciando la participación ciudadana con ello avanzar en la construcción de una política pública.

Por ello es necesario enfrentar los problemas asumiendo las transformaciones que están teniendo lugar en el ámbito público y privado.

Para diseñar y operar una política pública sustentada en el desarrollo social para el municipio, significa reconocer desde un principio que no es suficiente con enfrentar las necesidades materiales básicas, sino también la exclusión en los procesos de inserción los cuales impiden incorporar a la población a alternativas de educación, capacitación y por ende a un ingreso económico.

Una falta de equidad social derivada de procesos culturales y de la construcción de estereotipos obstaculiza que algunos grupos de la población del municipio disfruten de una ciudadanía plena y de equiparación de oportunidades.

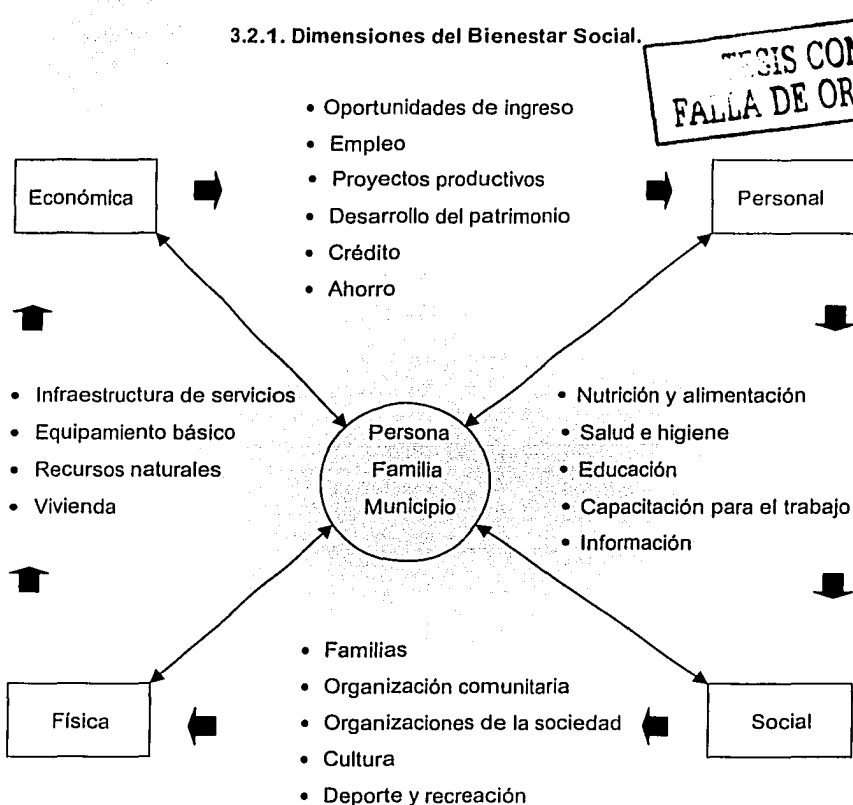
Por lo anterior se pretende una política pública oportuna que atienda los ámbitos más tradicionales del bienestar social abriendo causas en los campos de lo psicosocial y lo cultural de la formación integral de las personas y de los grupos sociales, fortaleciendo los factores de protección personal y reconstruyendo el tejido social. Igualmente es necesario promover el mejoramiento de los grupos sociales que se encuentren en desventaja, es decir una política pública incluyente, a fin de proporcionar la oportunidad de disfrutar una ciudadanía plena y de un nivel y calidad de vida dignos para todos los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

El propósito de la política pública integral es que no se construya a un conjunto reducido de programas o a las acciones puestas en marcha de una dependencia, sino que, en lugar de concentrarse en las consecuencias de cada problema se centre en sus causas.

Es una estrategia ambiciosa, pero que tiene mayor probabilidad de atacar las raíces del problema.

Para la consecución de la política pública se propone el siguiente esquema la cual es una propuesta enfocada hacia el desarrollo social del individuo como base fundamental del desarrollo integral.

### 3.2.1. Dimensiones del Bienestar Social.



Fuente: Programa Nacional de Desarrollo Social 2001 - 2006.

Elaboró: Secretaría de Desarrollo Social.

### **3.3. ELECCION DE LA ALTERNATIVA.**

Se tomó la decisión de elegir este esquema por considerarse la mejor alternativa para el logro de un bienestar social ya que reconoce que la igualdad de oportunidades, el desarrollo de capacidades, la seguridad, el impulso para la construcción del patrimonio y la equidad, son los elementos esenciales para la construcción de una vía hacia el desarrollo pleno de las personas, las familias, las comunidades y el municipio.

Se dará a conocer un conjunto de acciones que garantice la presencia de un bienestar social integral con un enfoque en el ámbito municipal y con hechos específicos en cada etapa del curso de vida de las personas, que promuevan la creación de espacios de convivencia y desarrollo, así como la proporción de servicios necesarios y las oportunidades para que las personas vivan en condiciones dignas.

Empezaremos por definir los objetivos base de esta política:

*Oportunidades* - Implica que es para todos sin distinción de ningún tipo y que pueden acceder por igual a mejores condiciones de vida a través de su propia iniciativa, en un ambiente social y económico propicio para ello.

*Desarrollo de capacidades* - Supone el aprendizaje y aprovechamiento de las habilidades para que las personas puedan elegir entre opciones de vida para hacer y ser; este concepto a su vez implica que para alcanzar todas sus capacidades, un ser humano debe satisfacer un conjunto de necesidades básicas: *nutrición, salud, vivienda digna, educación, libertad de pensamiento, trabajo, etc.*

*Seguridad* - Apunta al acceso a las instituciones sociales, políticas y administrativas ante circunstancias que atenten contra su desarrollo humano y social, podrán contar con protección contra fenómenos cambiantes que pudieran afectar negativamente sus capacidades o patrimonio, asimismo la seguridad de obtener respuesta de las instituciones.

*Patrimonio* - Se refiere a la necesidad de una vivienda digna, certeza jurídica de la propiedad de los activos, así como a los accesos a los mecanismos existentes de ahorro. La construcción de un patrimonio es una aspiración para poder contar con bases mínimas de progreso y mayor bienestar.

*Equidad* - contempla la reducción de brechas injustas entre la población y a la vez el otorgamiento de un trato que iguale las posibilidades de las personas para una vida digna. Asimismo, se refiere a que sin importar raza, sexo, condición social o religión todos deben de tener un trato igual ante la ley, las mismas oportunidades para desarrollarse. El concepto de equidad permite reconocer y responder a las diferencias de cada persona, familia, grupo poblacional y comunidad.

El esquema propuesto tiene cuatro ejes rectores:

*Económico* - Se refiere a activos financieros, tenencias de dinero, propiedades y reservas de capital utilizadas para la producción, como la capacidad de ahorro o para generar un patrimonio.

⊙ Oportunidad de ingreso.

Este se amplía o reduce dependiendo de las capacidades individuales para funcionar en el ámbito laboral cada vez más competitivo, vinculadas a una serie de factores como la educación, la experiencia en el trabajo así como la disponibilidad de instrumentos para poner en marcha sus iniciativas y proyectos.

⊙ Empleo.

Referente al trabajo útil y la oportunidad de acceder a un lugar donde pueda desarrollar su actividad recibiendo a cambio una remuneración.

⊙ Proyectos productivos.

Dirigidos principalmente a amas de casa o mujeres que deseen combinar las actividades propias del hogar con actividades económicas; por medio de la asesoría técnica y comercialización, poner en marcha iniciativas productivas y poder acceder a un empleo.

⊙ Desarrollo del patrimonio.

Este se da gracias al empleo y la obtención de un ingreso el cual permite la adquisición de ciertos bienes que forman el patrimonio básico de las personas.

⊙ Crédito.

Se refiere a los mecanismos existentes que da oportunidades a las personas para obtener beneficios de sus activos. Los sistemas de crédito funcionan basados fundamentalmente en la capacidad para garantizar el pago de la deuda (este rubro implicaría que cualquier persona pueda ser sujeto de crédito).

⊙ Ahorro.

Es el dinero producto del rendimiento del trabajo o del capital que se aparta con un propósito útil; es una de las principales vías del progreso económico de las personas y los hogares.

*Personal o humano* - Grupo de habilidades y capacidades para producir un bien o servicio con tres determinantes, la educación, salud y nutrición.

⊙ Nutrición y alimentación.

La nutrición consiste en la disponibilidad de productos para el consumo de alimentos, durante el desarrollo de un menor, una alimentación deficiente repercute obstaculizando sus capacidades físicas e intelectuales, provocando rezagos educativos o incluso el abandono de la escuela, es por eso que una adecuada alimentación es fundamental.

⊙ Salud e higiene.

Gozar de buena salud constituye un elemento primordial para el desarrollo de las personas. La forma en que el estado de salud se relaciona con el resto de los componentes que contribuyen a la generación de las capacidades básicas de las personas, es determinante para que éstas puedan alcanzar funcionamientos adecuados, que le permita acceder a oportunidades educativas en la edad adecuada e insertarse dentro del mercado de trabajo al llegar a la edad productiva. La higiene preserva la salud mediante la observancia de reglas sanitarias.

⊙ Educación.

Constituye un factor determinante que facilita a las personas su integración al desarrollo; les permite estar informados sobre sus alternativas de vida y tomar decisiones, en general, lograr mejores oportunidades para generar ingresos.

⊙ Capacitación para el trabajo.

Se da por medio de la orientación y dirección de las habilidades y aptitudes de los individuos en el ámbito laboral el cual gozará de ciertos beneficios al ampliar y poner en práctica sus conocimientos.

⊙ Información.

Toda persona tiene el derecho de acceder a la información necesaria para conocer el desempeño y responsabilidad de sus servidores públicos así como de la información necesaria para su desarrollo.

*Social* - Características de la organización social, tales como la confianza, normas y redes sociales que puedan facilitar las acciones cotidianas. A diferencia de las anteriores éste es inherente en la estructura de relaciones entre personas, de modo que es el más difícil de cuantificar. Otros activos como los valores culturales o las relaciones familiares también forman parte del potencial de generación de ingresos.

⊙ Familias.

La familia constituye la base fundamental de la sociedad y para su mantenimiento se crean instituciones y procedimientos que custodian los derechos y las obligaciones de los individuos.

⊙ Organización comunitaria.

Capacidad de organización que tienen las personas para expresar las necesidades cotidianas de una comunidad y buscar los medios de solución a los problemas que les aquejen.

⊙ Organizaciones de la sociedad.

Se da cuando individuos establecen relaciones de cooperación con la finalidad de construir una estructura con objetivos definidos de actuación regulando procesos de pertenencia y adaptación.

☉ **Cultura.**

Es un elemento fundamental orientado al desarrollo del individuo ya que por medio de sus conocimientos y actitudes expresan la libertad y el respeto a la diversidad de opinión, igualdad del ser humano y creatividad positiva; defiende, fortalece y rescata la identidad del ciudadano, las actitudes de respeto, aprecio a la familia y la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico. La realización de actividades culturales fortalece el proceso de concientización que permite difundir y promover nuestra historia, costumbres y tradiciones del pasado.

☉ **Deporte y recreación.**

La práctica del deporte ofrece esfuerzos para que los valores sociales y éticos de la población perduren, en particular la de los jóvenes; crea hábitos de salud física y social, favorece la recreación, corrige desviaciones sociales y estimula la identidad comunitaria.

*Física* - El entorno físico en que viven las personas se relaciona de manera importante con su bienestar y tiene que ver con el acceso a servicios, producto de una infraestructura y consecuencia de un ingreso.

□ **Infraestructura de servicios.**

Referente a la disponibilidad de la infraestructura de servicios de una entidad a los cuales accede la población.

□ **Equipamiento básico.**

Referente a las condiciones de vida de los habitantes ya que una situación precaria implica que estén expuestos a condiciones ambientales adversas y representan una fuente de inseguridad.

□ **Recursos naturales.**

Productos que ofrece la naturaleza y mediante el trabajo el hombre aplica muchos de ellos a la satisfacción de sus necesidades.

□ **Vivienda.**

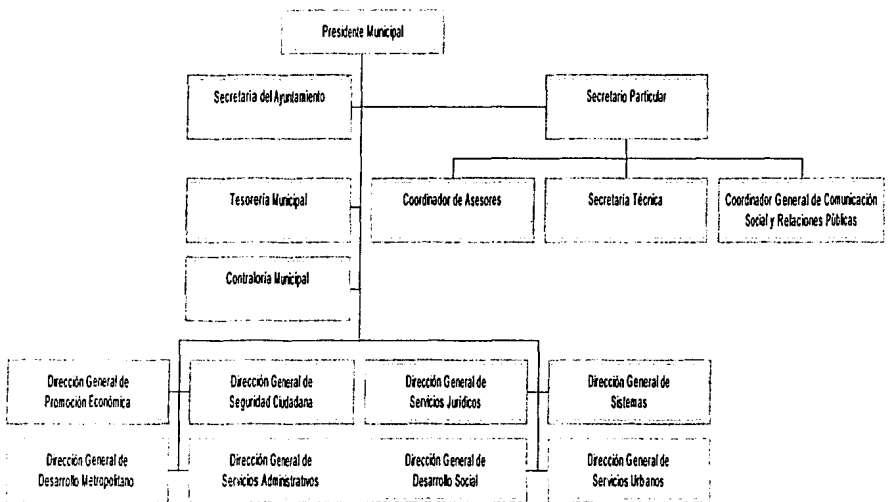
El gozar de una vivienda digna contribuye a que las familias puedan acceder a condiciones adecuadas para su desarrollo.



### 3.4. IMPLEMENTACION DE LA ALTERNATIVA.

Dados los conceptos del esquema propuesto procederemos a llevarlo dentro del ámbito de la administración municipal de Tlalnepantla, para ello daré a conocer el actual organigrama general el cual se pretende modificar para dar entrada a la nueva política pública.

#### 3.4.1. ORGANIGRAMA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.



Organismos

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

O.P.D.M.

Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte

Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 2000-2003.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### **3.4.2. ESTRATEGIAS LINEAS DE ACCION Y METAS.**

A partir de los objetivos base propuestos se establecen las siguientes estrategias. Cada una de ellas contiene líneas de acción específicas, cuya implementación se gufa por los ejes rectores de la política.

#### **➤ AMBITO ECONOMICO.**

##### **ESTRATEGIA 1. Fomentar el desarrollo económico de la población de Tlalnepantla.**

Las oportunidades de empleo y un ingreso suficiente para cubrir las necesidades básicas de las familias son sin duda detonantes fundamentales para el desarrollo económico de los pobladores de Tlalnepantla y para la superación de la pobreza; para tener acceso a dichas oportunidades se requiere de la existencia de un contexto económico con bases sólidas y un crecimiento sostenido, pero también es necesario poner en marcha mecanismos específicos de apoyo a grupos con menos recursos y que no hayan podido desarrollar o aprovechar sus capacidades.

Esta estrategia se aplicará bajo un esquema de integridad, porque promoverá el desarrollo humano, productivo y la infraestructura de las comunidades.

Será incluyente porque alentará la participación de todos los actores de la sociedad sin distinción de género, religión o preferencia política.

Participativa, porque los agentes activos en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos serán los mismos grupos de la población y de común acuerdo con las comunidades.

Corresponsable porque los actores sociales asumirán compromisos concretos basándose en un proyecto compartido.

Por último será sustentable porque se ejecutarán acciones que simultáneamente protejan el medio ambiente.

❖ **Líneas de Acción:**

*1.1. Promover Oportunidades de Empleo e Ingresos de la Población.*

Se impulsará la generación de empleos bien remunerados y fuentes de ingreso para las familias de Tlalnepantla poniendo más énfasis en las personas que más lo requieren, esto será un complemento indispensable para que puedan avanzar según sus propias iniciativas e ir construyendo nuevos caminos de prosperidad.

En un marco de continua coordinación aprovechar la suma de los esfuerzos de las instancias del gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos empresariales y las instituciones de educación superior, para impulsar estrategias de generación de empleos e ingreso, así como promover la comercialización de la economía local por medio de mejores condiciones para dar a conocer el producto, al mismo tiempo acrecentar mecanismos adecuados para el uso de nueva tecnología y fuentes financieras diversas.

*1.2. Establecer mecanismos de empleo temporal.*

Se promoverán acciones de empleo temporal productivas así como obras comunitarias a cambio de una remuneración económica para favorecer a las personas que no tienen otra oportunidad de ingreso, esto será de estricto orden temporal sin inhibir la búsqueda de un empleo. Además se impulsará que la ejecución del trabajo ofrezca a las personas la capacidad de adquirir nuevos conocimientos a desarrollar en un empleo.

*1.3. Impulsar proyectos para la generación de empleos en Tlalnepantla.*

Para impulsar el empleo se buscará establecer convenios con el sector privado, de manera que se promueva la capacitación en las empresas, con el compromiso de integrar laboralmente al personal una vez capacitado.

Se dará por parte del gobierno la simplificación administrativa para el establecimiento de las empresas y la cooperación para la capacitación.

*1.4. Promover la ampliación de oportunidades para las personas que tienen una discapacidad para fomentar su participación en el sector económico.*

Ya que las personas con alguna discapacidad enfrentan formas de exclusión social que les impide llevar a cabo una vida normal. Se promoverá a través de medios de difusión hacer conciencia en la sociedad propiciando una cultura de solidaridad, inclusión y apoyo.

Se fortalecerá la creación de espacios y oportunidades de empleo y capacitación en las empresas de la zona. Asimismo en coordinación con el sector salud se impulsarán los mecanismos para la adquisición de aparatos que faciliten su movilidad como bastones, sillas de ruedas etc.

*1.5. Establecer mecanismos para fomentar la contratación o la creación de empresas por parte de las personas de la tercera edad o donde se contrate a los adultos mayores.*

Ya que las personas de la tercera edad pueden aportar sus conocimientos y experiencia para el mejoramiento de las actividades laborales, se fomentará su contratación y participación en programas de desarrollo social.

Crear una bolsa de trabajo especial para este grupo.

➔ **Metas:**

- Instrumentar convenios de desarrollo económico con las empresas de Tlalnepantla.
- Fomentar el aprovechamiento de la experiencia laboral de las personas de la tercera edad para empleos dignos.
- Promover con los empresarios que las ferias del empleo en Tlalnepantla den prioridad a personas del propio municipio.
- Fomentar en los empresarios la sensibilidad de contratar personas con alguna discapacidad como lo hace la empresa Berol en Tlalnepantla.

- Crear empleos temporales y de obras comunitarias para beneficio de Tlalnepantla.

**ESTRATEGIA 2. Fomentar el desarrollo y desempeño de un empleo por medio de los proyectos productivos.**

Existe una experiencia acumulada en la sociedad que constituye un potencial el cual debe de ser canalizado para el beneficio de muchos y la obtención de resultados; el desarrollo de las capacidades productivas son un instrumento indispensable para la participación en la sociedad y la tenencia de un empleo.

❖ **Líneas de Acción:**

*2.1. Promoviendo y dando seguimiento a la instrumentación de estrategias de los proyectos productivos.*

Se pretende que el sector privado y empresas sociales ofrezcan asesoría, información pertinente, apoyos económicos y financiamiento; todo ello con respecto a las habilidades específicas y las características propias de Tlalnepantla.

*2.2. Fortalecer las capacidades productivas.*

Se impulsarán los proyectos que sean propuestos, concebidos, desarrollados y administrados por los propios beneficiarios en un contexto de viabilidad y sustentabilidad y con ello estimular la capacidad emprendedora y las capacidades productivas de la población.

La capacidad productiva de los grupos sociales organizados será impulsada a través de esquemas de participación del gobierno, el cual apoye a la creación y consolidación de pequeñas empresas y la generación de proyectos productivos por medio de la constitución de fondos de financiamiento; los servicios financieros serán transparentes, eficientes y de calidad; este esquema se reforzará con medidas que incluyan asesoría técnica y legal, capacitación,

desarrollo productivo, apoyo en la comercialización, adaptación y uso de tecnologías apropiadas con el propósito de que a mediano plazo dichas empresas sean autosuficientes y se integren a la cadena productiva local.

### **2.3. Apoyar los proyectos productivos de la mujer y el ahorro en el hogar.**

Los proyectos de la mujer estarán orientados a la generación de alternativas viables de empleo e ingreso, que respondan a sus necesidades y expectativas de superación individual y familiar, esto por medio de la capacitación para la realización de productos para el hogar a bajo costo y los cuales pueden ser comercializados fomentando actividad que aumente sus posibilidades de autodesarrollo.

#### **→ Metas:**

- Incidir en la creación de empresas sociales vía proyectos productivos.
- Ampliar la cobertura de las acciones de desarrollo de las capacidades productivas.
- Impulsar la capacitación y asesoría en programas productivos para las mujeres.

### **ESTRATEGIA 3. Apoyar el desarrollo del patrimonio básico y mejorar su seguridad.**

Se realizarán esquemas tendientes a garantizar el patrimonio y fomentar el financiamiento, crédito y ahorro para las personas que estén en condiciones de superar de manera sostenida sus carencias a partir de iniciativas propias, de esta manera se complementarán estrechamente las acciones económicas con las sociales.

❖ **Líneas de Acción:**

**3.1. Reforzar los mecanismos que prevengan, preparen y respondan a desastres naturales principalmente en la Zona Oriente.**

Se promoverá la realización de estudios en Tlalneptla para la identificación de las zonas de mayor riesgo, con el fin de definir las normas de regulación a seguir como alternativas de reubicación respeto del patrimonio y los derechos.

Se promoverá la existencia de provisiones financieras que permitan la creación de reservas especiales para atender estas emergencias de manera oportuna y eficiente a efecto de resolver de inmediato necesidades de higiene, abasto, vivienda y rehabilitación de infraestructura básica.

De manera complementaria se fomentará la capacitación, campañas y cursos que fomenten la cultura de autoprotección, promoviendo la participación del sector privado y las organizaciones de la sociedad.

Fortalecer la capacidad de respuesta, por parte del gobierno, para la atención y reconstrucción según sea el caso por medio de grupos de atención que levanten censos de damnificados, así como la concentración y dotación de servicios básicos de parte de las entidades estatales o federales.

**3.2. Facilitar la certidumbre jurídica de un bien inmueble y de cualquier otro tipo de bien.**

En materia de propiedad, uno de los valores más importantes es la seguridad jurídica, entendida en este caso, como la garantía y certidumbre del derecho de propiedad, para hacer frente a los problemas que plantea la certeza jurídica sobre su patrimonio, es indispensable disponer de instrumentos legales y políticas destinadas a la regulación de la tenencia de la tierra, evitando la ocupación ilegal de terrenos y mejorando las condiciones de vida de los legítimos poseedores de predios.

Impulsando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a las personas que posean algún bien inmueble, generando un beneficio tanto para el interesado en función de la adquisición de un derecho como para el gobierno, en la organización de servicios administrativos y terceros en general por la seguridad que representa para hacer cualquier negocio referente al objeto de la operación.

3.3. *Facilitar el acceso a instrumentos de ahorro como base indispensable para poder construir un patrimonio a mediano y largo plazo.*

Ofreciendo opciones de ahorro seguras que aunque sean de bajo rendimiento les permita tener acceso a ahorros líquidos y que resulte fundamental en la adquisición y mejoramiento de la vivienda, ya que sería una fuente para acceder al financiamiento por medio de cajas de ahorro a pequeña escala garantizando la seguridad de los mismos.

→ **Metas:**

- Capacitar a las autoridades locales en lo referente a desastres naturales.
- Conformar brigadas de apoyo y centros de atención social.
- Equipamiento de centros estratégicos comunitarios.
- Impulsar la creación de esquemas de cajas de ahorro.
- Impulsar la seguridad del patrimonio de los hogares que más lo necesitan.

➤ **AMBITO PERSONAL.**

ESTRATEGIA 4. Responder a los retos y demandas constantes de la población como la nutrición, salud y educación.

Educación, salud y un buen estado nutricional constituyen elementos estratégicos para poder participar cabalmente en la sociedad y contar con las mismas oportunidades para todos en cuanto al alcance de un mejor nivel de vida.



La falta de recursos genera un círculo vicioso que obstaculiza el adecuado desarrollo de las capacidades; por lo general quienes presentan este problema son los niños nacidos bajo estas circunstancias enfrentándose a la malnutrición y a un estado de salud propicio para las enfermedades; esto se ve reflejado en las desventajas del rendimiento escolar y en la edad productiva, su escasa educación y capacitación los orilla a realizar constantemente tareas de reducida productividad y baja remuneración, esto también los lleva a tener dificultades para conocer y hacer valer plenamente sus derechos, sometiéndose con frecuencia a situaciones de abuso.

Se propiciará la integridad de las acciones dirigidas a las familias con escasos recursos y se procurará remover los obstáculos que les impidan acceder a niveles suficientes de salud y alimentación, así como beneficiarse de la formación adquirida a través de la educación.

#### ❖ **Líneas de Acción:**

##### *4.1. Fortaleciendo la operación y cobertura de los programas de educación.*

Las posibilidades de desarrollar el potencial humano, principalmente el de la educación, tiene como condición la cobertura de servicios, asimismo resulta indispensable ofrecer una mejor calidad que permita que las personas adquieran las herramientas y estén equipados para acceder a más y mejores oportunidades para su desarrollo.

Promover en coordinación con el sector educativo que los servicios cuenten con estándares de calidad necesarios para el buen aprovechamiento escolar, garantizando la asignación y permanencia del personal docente durante el ciclo escolar y la disponibilidad del mobiliario y equipo requerido.

Es necesario propiciar acciones educativas orientadas a los adolescentes, ampliando la cobertura de la educación secundaria y media superior vinculando a los egresados con las oportunidades de capacitación tecnológica y para la vida productiva.

**4.2. Impulsar acciones dirigidas a la educación de los jóvenes y adultos que no concluyeron la educación básica.**

Una mayor escolaridad en los padres influye favorablemente en el estímulo y ayuda a los hijos para su permanencia y continuidad en la escuela.

La apertura de mayores alternativas educativas para jóvenes permite una toma responsable en la decisión de formar pareja y el inicio de la vida reproductiva posibilitando una familia en condiciones más favorables.

**4.3. Ampliar el monto de las becas otorgadas dependiendo del grado escolar.**

Las familias beneficiadas por esto, contarán con la ayuda económica de las becas así como la asignación de los útiles escolares, para ello deberán estar inscritos y ser alumnos regulares.

Se propiciará que los alumnos al finalizar la educación secundaria puedan tener acceso a la educación tecnológica a fin de que adquieran habilidades que les permita acceder al sector productivo.

**4.4. Fortaleciendo la operación y cobertura de los programas de salud.**

En colaboración con el sector salud las familias beneficiadas recibirán atención gratuita, a través de un paquete básico haciendo énfasis en aspectos preventivos de salud. Este paquete ampara a madres gestantes.

Para consolidar el programa preventivo de salud se ofrecerán sesiones educativas, incorporando técnicas y recursos didácticos que favorezcan la información a las madres de familia respecto a las prioridades propias de la misma.

Programas de salud dirigidos a personas de la tercera edad relacionados con medicamentos, ayudas personales, económicas, de educación, aparatos

ortopédicos y prácticas de autocuidado, solicitando a diversas instituciones su apoyo a este sector.

**4.5. Fortaleciendo la operación y cobertura de los programas de alimentación.**

Se proporcionará un suplemento alimenticio, tanto para niños como para mujeres embarazada, madres que lacten y personas de la tercera edad, todo ello bajo vigilancia periódica.

**4.6. Atender la desnutrición de los hogares que lo necesitan.**

Fortaleciendo el acceso de alimentos idóneos para la población escolar consistente en desayunos, así mismo el abasto de leche a precios accesibles para mujeres embarazadas y lactando, niños y adultos mayores; en coordinación con el sector salud el apoyo con dotación de vitaminas propias para cada etapa.

**4.7. Impulsar las acciones tendientes a garantizar la adecuada alimentación y abasto de productos.**

Se fomentará en la población el conocimiento y la capacitación para crear un pequeño huerto familiar y el abasto de semillas de calidad más utilizadas para acceder a un alimento sano y gratuito; se difundirán las medidas de higiene más adecuadas para la preparación de alimentos.

Se fomentará el consumo de soya así como la enseñanza para su preparación, la combinación de productos en la comida para alcanzar un mayor impacto nutricional.

Se impulsarán técnicas de procesamiento, conservación y aprovechamiento de los alimentos de temporada.

Abastecer oportunamente productos de calidad a precios accesibles a las comunidades que así lo requieran; para esto se formará una red operada con

amplia participación de la comunidad por medio de donaciones, tanto empresariales como de organizaciones sociales.

#### 4.8. *Brindar orientación en el problema de obesidad.*

Dentro de los problemas de nutrición se observa con frecuencia el fenómeno de obesidad, que ocasiona trastornos y enfermedades de diversa índole desde muy temprana edad, que disminuye las capacidades de los individuos; para ello se proporcionará la orientación adecuada.

#### 4.9. *Se revisará y actualizará el sistema de identificación a hogares beneficiados.*

Esto para corregir y evitar errores de exclusión e inclusión de apoyos.

#### → **Metas:**

- Integrar un padrón único de familias beneficiadas por los programas de educación, salud y nutrición.
- Ampliar la cobertura de los apoyos para la continuidad de los estudios de educación básica.
- Apoyar con servicios y educación para la salud para reducir enfermedades infecciosas en los primeros años de vida a menores de escasos recursos.
- Realizar reportes semestrales del avance en la calidad de los servicios de educación, salud y alimentación.
- Otorgar apoyos de suplementos alimenticios para niños mujeres gestantes y lactantes así como personas de la tercera edad.
- Garantizar el acceso a mecanismos de abasto a productos alimenticios para personas de menores ingresos.
- Fomentar la creación de vigilancia y evaluación de una adecuada nutrición de los menores.
- Creación de centros de abasto de medicamentos, aparatos ortopédicos y prótesis para los adultos mayores.
- Apoyar las mejoras a los planteles escolares y del mobiliario en los lugares que así lo requieran.

- Promover centros educativos para jóvenes y adultos que quieran terminar sus estudios.
- Ampliar la cobertura de los servicios de salud para personas de escasos recursos principalmente.

**ESTRATEGIA 5. Impulsar el desarrollo de las capacidades individuales.**

La ampliación de las capacidades de las personas es una tarea ardua y compleja por sí misma, ya que se deben complementar con acciones dirigidas al potencial humano y que éste encuentre los causes y las oportunidades para realizarse plenamente.

❖ **Líneas de Acción:**

*5.1. Ampliar la cobertura de las acciones para el desarrollo de las capacidades y capacitación.*

Las acciones integradas del desarrollo de capacidades, se ampliarán a todos los sectores de la población principalmente a los más necesitados. La capacitación puede permitir el acceso a jóvenes y adultos a mejores oportunidades, para emprender actividades productivas o a un empleo mejor remunerado que incida directamente en los ingresos y al bienestar familiar.

➔ **Metas:**

- Lograr la instalación de 20 centros de capacitación para el trabajo en coordinación con las empresas propiciando su contratación.

**ESTRATEGIA 6. Fomentar la información a la población por las instancias de gobierno.**

Mantener informada a la población por parte del gobierno sobre los recursos que maneja, ya que el acceso a la misma da confianza y manifiesta que no se están cometiendo actos contrarios a la voluntad colectiva fomentando la participación del

ciudadano, ratificando que la democracia no termina el día de una jornada electoral sino que es una práctica de ejercicio cotidiano.

❖ **Líneas de Acción:**

**6.1. Impulsando la integración de un sistema de información.**

Este sistema ayudará a detectar debilidades y necesidades que limiten el potencial de desarrollo de algunos sectores de la población apoyando a la planeación de los proyectos estratégicos y abriendo los caminos hacia la prosperidad.

La integración de la información se hará en conjunto con la sociedad sirviendo de apoyo o dando las herramientas para el análisis territorial, trabajos de planeación, seguimiento y evaluación.

Se fomentará la cooperación con los municipios y delegaciones vecinos para mantener un intercambio de capacitación y experiencia.

Se fomentará la información a la ciudadanía en lo que se refiere a sus servidores públicos, programas propios del municipio con la entidad ya sea estatal o federal evitando con ello la duplicidad de los mismos y complementaria, de interés general fomentando el desarrollo de cada persona.

**6.2. Fomentar la información para el acceso a las oportunidades.**

La información servirá de manera complementaria para la identificación de áreas de oportunidad que permitan poner en ejecución iniciativas para el desarrollo de la sociedad.

➔ **Metas:**

- Establecer el Sistema de Información a la Ciudadanía y de Acciones.
- Promover convenios de colaboración con los municipios y delegaciones vecinos para fomentar el desarrollo.

- Fomentar que la información obtenida sirva para retroalimentar a las Direcciones Generales del Municipio.

## Y **AMBITO SOCIAL.**

### ESTRATEGIA 7. Fortalecer el desarrollo social.

La base fundamental de la sociedad es la familia, su integridad y desenvolvimiento cultural y físico, representando una prioridad el garantizar su identidad jurídica y bienestar. En ocasiones la falta de documentos básicos como actas de nacimiento que garantizan la nacionalidad del individuo, hasta un acta de defunción o testamento que permita garantizar el patrimonio que poseen, representa una inestabilidad y para ello se promoverá el aseguramiento de las familias que así lo requieran.

#### ❖ **Líneas de Acción:**

##### *7.1. Promover la identidad jurídica de las familias.*

Se impulsarán mecanismos de coordinación con las oficinas del registro civil para facilitar la obtención de documentos tales como actas de nacimiento, de matrimonio, testamentos, así como otro tipo de constancia de registro que fortalezcan el vínculo de la familia.

Se fomentará una campaña de concientización sobre la importancia de contar con dichos documentos y la obtención de la (CURP).

##### *7.2. Promover y ampliar las acciones contra la violencia intrafamiliar.*

Por medio de la información y sensibilización desde la educación básica de la existencia de diversas formas de la violencia, cómo prevenirlas y los lugares de apoyo existentes; ya que desde la temprana edad los educadores se pueden percatar de situaciones anormales en los alumnos.

### 7.3. *Impulsar la difusión y fortalecimiento de la cultura.*

Ya que nuestro país representa un enorme mosaico de tradiciones y culturas, es prioridad del gobierno preservarlas como parte del patrimonio e identidad nacional; con este propósito se instrumentarán programas orientados a su difusión y revalorización.

### 7.4. *Promover la práctica del deporte y la recreación de las familias.*

Se fomentará la práctica masiva del deporte y educación física como forma de constituir una cultura deportiva desde muy temprana edad y estimular la formación del individuo y su salud.

#### → Metas:

- Establecer convenios con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, de asistencia privada y organismos no gubernamentales para apoyar las acciones en contra de la violencia intrafamiliar.
- Promover actividades culturales que involucren a la ciudadanía despertando su interés.
- Ampliar la infraestructura instalada para ofrecer a las personas espacios para realizar actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Crear un centro deportivo que fomente y promueva el deporte, desde su iniciación hasta alto rendimiento.
- Facilitar las acciones relacionadas con trámites en las oficinas del registro civil.

### ESTRATEGIA 8. Generar y promover las vías que incentiven la participación de la sociedad y las organizaciones.

Las tendencias derivadas de los cambios en la composición de la sociedad tienen consecuencias en la reformulación de los intereses de la población y en su forma de organización a los cuales el gobierno debe dar entrada y reconocimiento.



Las organizaciones de la sociedad civil, las fundaciones y las empresas con responsabilidad social, los centros educativos constituyen una fuente de recursos, iniciativas y experiencias que deben ser incorporados a la vida social.

❖ **Líneas de Acción:**

*8.1. Promover el reconocimiento en la labor social.*

El reconocimiento al trabajo voluntario en programas sociales desarrollado dentro de las organizaciones de la sociedad civil, forma parte de la experiencia acumulada de las personas. Se promoverá la discusión con especialistas impulsando el reconocimiento y valor social en la contribución realizada para el bienestar de la comunidad.

*8.2. Fortalecer y ampliar la participación de las mujeres en la toma de decisiones que orienten al desarrollo del municipio.*

Ya que la presencia de la mujer en los movimientos sociales ha crecido significativamente en los últimos años participando más activamente en comités escolares, en las colonias, por mencionar algunos, se siguen enfrentando todavía a prejuicios que limitan su intervención, al considerar que su labor principal se encuentra en el hogar.

Para ello se buscarán acciones que fomenten su integración en todos los niveles de decisión, desde la comunidad hasta la política; esto por medio del trabajo con otros organismos públicos y privados.

Otra forma es fortaleciendo y ampliando los proyectos que subrayen y promuevan la decisión de la mujer.

**8.3. Se fomentará la apertura de espacios de retroalimentación de programas sociales.**

Por medio de consejos de planeación, seminarios, mesas redondas, los cuales construyan las oportunidades y mecanismos importantes para articular las iniciativas de los actores de la sociedad civil en las políticas sociales.

**8.4. Fomentar la participación de las organizaciones comunitarias.**

Ya que las personas se organizan en busca de un bien común y crean las bases para satisfacer sus demandas se propiciará que puedan ser escuchadas por las autoridades del municipio.

➔ **Metas:**

- Propiciar la ampliación de la oferta de servicios sociales para la participación de las mujeres.
- Establecer convenios de inversión social con las organizaciones de la sociedad civil.
- Apoyar proyectos de desarrollo social y humano por parte de las organizaciones.
- Difundir mejores prácticas de integración de la sociedad civil para que sean instauradas por otras organizaciones.
- Dar seguimiento al proceso de canalización de demandas de las comunidades, propiciando la conciliación y mediación entre las partes ante la presencia de conflictos comunitarios.

➔ **AMBITO FISICO.**

**ESTRATEGIA 9.] Fortalecer los medios para la generación y distribución efectiva de los servicios.**

Los servicios públicos que proporciona el gobierno se caracterizan por no excluir a nadie de su beneficio, así como por no competir con otros servicios que sean proporcionados por el sector privado.

❖ **Líneas de Acción:**

9.1. *Hacer un diagnóstico adecuado que refleje las prioridades de la población.*

Ya que Tlalnepantla es una zona industrial se enfrenta a problemas de falta de seguridad pública, abasto de agua en la Zona Oriente, mantenimiento de sus vialidades y de insuficiencia de infraestructura urbana que responda a la realidad.

Se programará una ciudad segura que garantice el tránsito de personas, automovilistas y transportistas bajo las mejores condiciones posibles, ya que la imagen urbana es fundamental para la planeación de un tipo de ciudad que se construye día con día.

9.2. *Fomentar el abasto de agua.*

Otro servicio es el de modernización de infraestructura, abastecimiento y distribución del agua para ello se fomentará sobre todo en la Zona Oriente la captación ya sea subterránea o superficial, su condición de tratamiento o potabilización, su regulación y distribución por medio de subsidios tanto federales como estatales.

9.3. *Incrementar y eficientar los papeleros existentes en el municipio.*

Existen lugares en Tlalnepantla que no hay, por encontrarse alejados de una avenida principal o de mucho tránsito.

➔ **Metas:**

- Aprovechar el uso de recursos tecnológicos para ofrecer servicios a la ciudadanía de calidad.
- Optimizar el servicio de contenedores para la recolección de basura.
- Gestionar y promover mejores servicios públicos a la ciudadanía primordialmente a la Zona Oriente.

**ESTRATEGIA 10.] Impulsar los mecanismos para la adquisición, construcción o remodelación de la vivienda.**

Ya que representa una prioridad en las familias la obtención de una vivienda o mejora de la misma crearemos los mecanismos con las instancias correspondientes para propiciar los resultados.

❖ **Líneas de Acción:**

*10.1. Fomentar la construcción de la vivienda como medio de bienestar de las familias.*

La vivienda constituye la base del patrimonio que aspiran las familias donde se desarrollan y establecen sus condiciones para la inserción a la sociedad. La carencia de vivienda genera inequidad que se refleja en desfavorables condiciones de higiene o en situaciones de cohabitación en espacios muy reducidos.

Para ello se pretende implementar esquemas para que las familias más desfavorecidas tengan acceso a vivienda o puedan mejorar las condiciones de las mismas.

➔ **Metas:**

- Crear convenios con las instancias encargadas para fomentar programas para la vivienda.

**ESTRATEGIA 11.] Fomentar la educación y el respeto al medio ambiente.**

El respeto al medio ambiente es una prioridad para evitar el deterioro del ecosistema

❖ **Líneas de Acción:**

*11.1. Impulsar un Desarrollo Sustentable.*

Promoviendo criterios de sustentabilidad ambiental en todos los proyectos emprendidos permitiendo con esto la conservación del mismo disminuyendo su

degradación, asimismo se impulsará la reducción en la utilización de sustancias tóxicas y contaminantes nocivas para la salud.

**11.2. Difundir prácticas adecuadas de protección de los recursos naturales.**

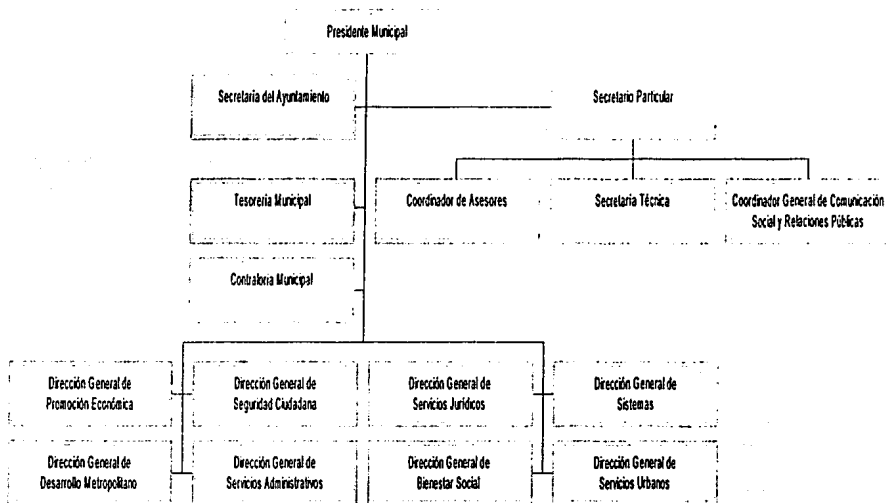
Para disminuir y eventualmente eliminar la degradación del medio ambiente de Tlalnepantla, se promoverá la educación ambiental y el respeto a los recursos naturales, apoyados en la sociedad civil se fomentan proyectos y promoverán campañas para evitar los daños al medio.

➔ **Metas:**

- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a las áreas verdes que sustenten el equilibrio ecológico y la imagen del municipio de Tlalnepantla.
- En coordinación con las zonas industriales de Tlalnepantla propiciar acciones a favor del ambiente.

### 3.4.3. ORGANIGRAMA GENERAL PROPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

Para el logro de los objetivos de la política pública integral de Bienestar Social se da a conocer el organigrama general el cual pretende por medio de sus Direcciones Generales y Departamentos llevar a cabo las acciones antes descritas.



#### Organismos

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

O.P.D.M.

Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte

Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 2000-2003.  
Rediseñó: E.H.G.

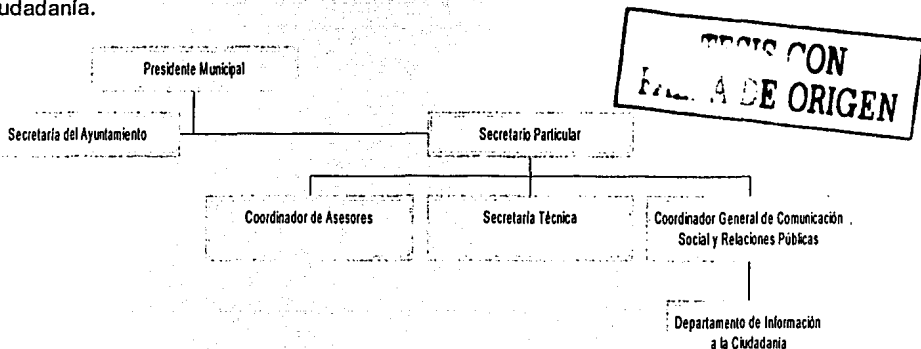
**TRABAJA CON  
FALTA DE ORIGEN**

Como se puede ver en el organigrama la estructura principal y direcciones generales no cambiarían; la que podría modificarse en el nombre sería la Dirección de Desarrollo Social usando el de Dirección General de Bienestar Social.

Para satisfacer las demandas del ámbito económico la Dirección General de Promoción Económica es la más adecuada; en el ámbito personal y social la Dirección General de Bienestar Social y para el ámbito físico la Dirección General de Desarrollo Metropolitano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

Se sugieren las siguientes modificaciones al nivel de mandos medios en cada una de las direcciones generales para satisfacer las necesidades del esquema planteado ya que en el ámbito económico no existe ninguna dirección, subdirección o departamento que pudiera amparar los rubros de crédito y ahorro y la promoción de los proyectos productivos; para el ámbito personal en la salud, alimentación, información a la ciudadanía y capacitación para el trabajo; en el ámbito social en cuanto a las organizaciones comunitarias y sociales y en el ámbito físico quien respalde las acciones para la vivienda.

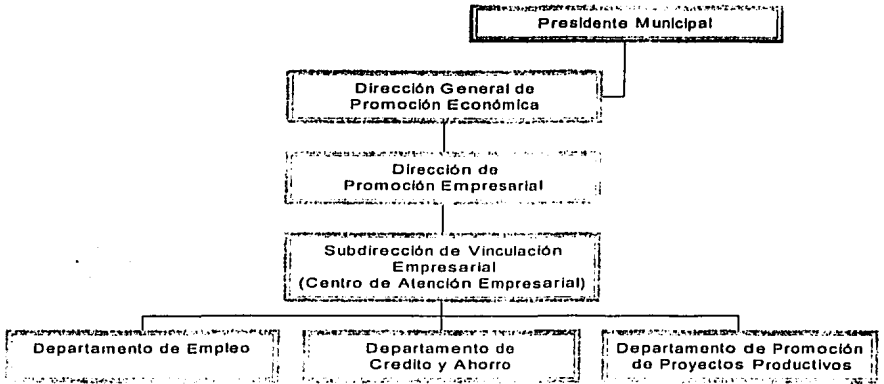
El organigrama quedaría de la siguiente manera para sustentar la información a la ciudadanía.



Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, 2000-2003.

Rediseño: E.H.G.

A través de la Dirección General de Promoción Económica, se impulsará el crédito y el ahorro, asimismo la difusión de los proyectos productivos para impulsar la realización de una empresa.



Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 2000-2003.

Rediseño: E.H.G.



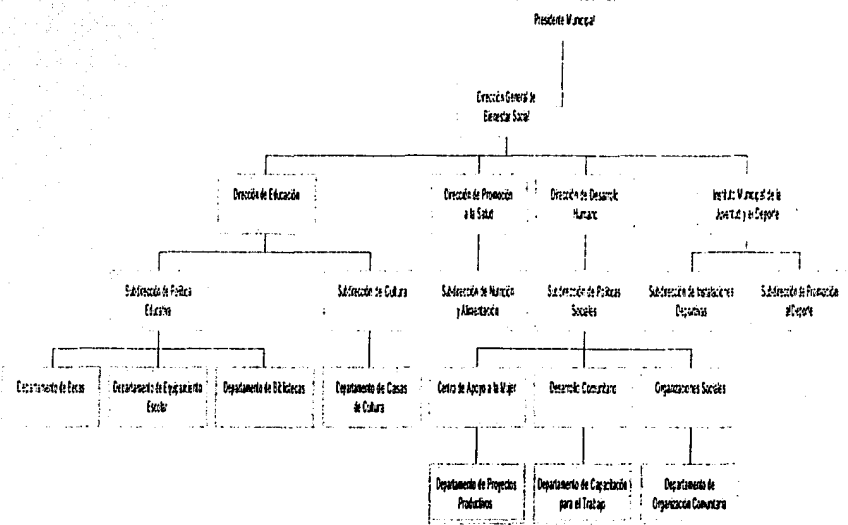
La Dirección General de Promoción Económica en la actualidad cuenta con la siguiente estructura:

- ⇒ Dirección de Abasto y Comercio.
- ⇒ Dirección de Promoción Empresarial.
- ⇒ Subdirección de Abasto y Comercio.
- ⇒ Subdirección de Vinculación Empresarial (Centro de Atención Empresarial).
- ⇒ Coordinador Administrativo.
- ⇒ Departamento de Mercados.
- ⇒ Departamento de Recaudación.
- ⇒ Departamento de Ventanilla Única de Gestión.
- ⇒ Departamento de Empleo.
- ⇒ Departamento de Comercio en Vía Pública.



- ⇒ Departamento de Tianguis.
- ⇒ Departamento de Promoción y Turismo.

Los cambios más importantes se darán en la Dirección General de Bienestar Social quedando como a continuación se describe:



Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 2000-2003.  
Rediseño: E.H.G.

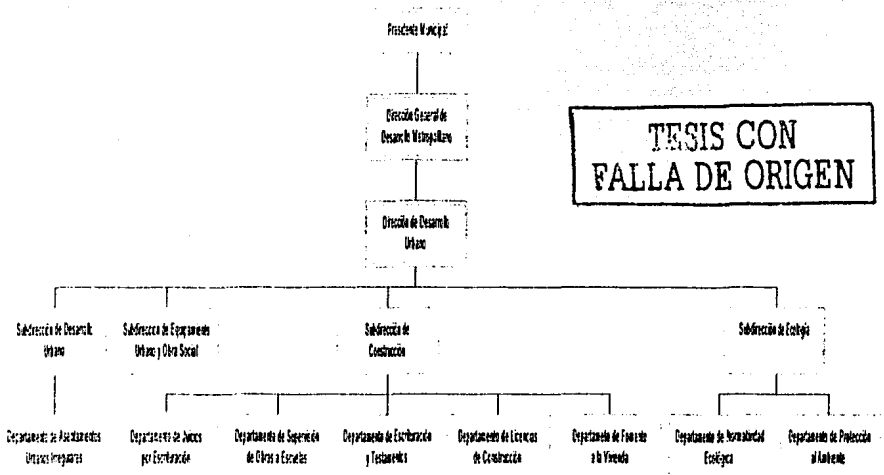
La Dirección General de Desarrollo Social tiene la siguiente estructura:

- ⇒ Dirección de Bienestar Social.
- ⇒ Dirección del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte.
- ⇒ Dirección de Educación.
- ⇒ Subdirección de Cultura.
- ⇒ Subdirección de Desarrollo Comunitario.



- ⇒ Subdirección de Política Educativa.
- ⇒ Departamento de Becas.
- ⇒ Departamento de Equipamiento Escolar.
- ⇒ Departamento de Casas de Cultura.
- ⇒ Departamento de Bibliotecas.
- ⇒ Centro de Apoyo a la Mujer.
- ⇒ Departamento de Proyectos Productivos.
- ⇒ Consejo Municipal de Lucha Contra las Drogas y la Delincuencia.
- ⇒ Departamento de Servicio Social.

Para satisfacer las demandas del ámbito físico la Dirección General de Desarrollo Metropolitano y la Dirección General de Servicios Urbanos quedarán de la siguiente forma:



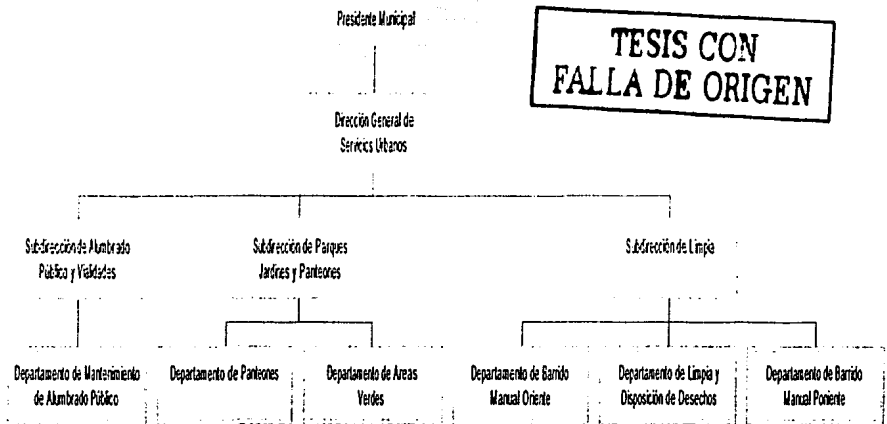
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnequiltla de Baz. 2000-2003.  
Rediseño: E.H.G.

La Dirección General de Desarrollo Metropolitano la integra la siguiente estructura:

- ⇒ Secretario Particular.
- ⇒ Secretaría Técnica.
- ⇒ Dirección de Desarrollo Urbano.
- ⇒ Dirección de Obras Públicas.
- ⇒ Subdirección de Regulación de Tenencia de la Tierra.
- ⇒ Subdirección de Ecología.
- ⇒ Subdirección de Equipamiento Urbano y Obra Social.
- ⇒ Subdirección de Desarrollo Urbano.
- ⇒ Subdirección de Construcción.
- ⇒ Coordinación de Sistemas.
- ⇒ Coordinación de Transporte Terrestre.
- ⇒ Departamento de Protección al Ambiente.
- ⇒ Departamento de Asentamientos Urbanos Irregulares.
- ⇒ Departamento de Supervisión de Obras Viales y Edificaciones.
- ⇒ Departamento de Control y Seguimiento de Obra.
- ⇒ Departamento de Normatividad Ecológica.
- ⇒ Departamento de Estudios y Proyectos.
- ⇒ Departamento de Vía Pública.
- ⇒ Departamento de Información.
- ⇒ Departamento de Juicios por Escrituración.
- ⇒ Departamento de Supervisión de Obras a Escuelas.
- ⇒ Departamento de Uso de Suelo.
- ⇒ Departamento de Glosa.
- ⇒ Departamento de Precios Unitarios.
- ⇒ Departamento de Escrituración y Testamentos.
- ⇒ Departamento de Supervisión de Relleno Sanitario.
- ⇒ Departamento Administrativo.
- ⇒ Departamento de Asistencia Técnica Zona Oriente.

- ⇒ Departamento de Asistencia Técnica Zona Poniente.
- ⇒ Departamento de Licencias de Construcción.
- ⇒ Departamento de Contratos y Concursos.
- ⇒ Departamento de Ramo 33.
- ⇒ Departamento de Topografía y Proyectos Específicos.
- ⇒ Departamento de Imagen Urbana.



Fuente: H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz. 2000-2003.

La Dirección General de Servicios Urbanos está conformada de la siguiente manera:

- ⇒ Coordinador Administrativo.
- ⇒ Subdirección de Alumbrado Público y Vialidad.
- ⇒ Subdirección de Parques Jardines y Panteones.
- ⇒ Subdirección de Limpia.
- ⇒ Departamento de Barrido Manual Oriente.
- ⇒ Departamento de Barrido Manual Poniente.

- ⇒ Departamento de Rastro Municipal.
- ⇒ Departamento de Limpia y Disposición de Desechos Zona Poniente.
- ⇒ Departamento de Bacheo.
- ⇒ Departamento de Panteones.
- ⇒ Departamento de Limpia Zona Oriente.
- ⇒ Departamento de Mantenimiento y Alumbrado Público.
- ⇒ Departamento de Balizamiento.
- ⇒ Departamento de Areas Verdes.
- ⇒ Antirrabico Municipal.

Lo que se pretende lograr es que todas las dependencias trabajen conjuntamente y tener acceso a la información para complementar las acciones, de manera que no exista duplicidad de trabajos y poder cumplir con el objetivo planteado con la sociedad de manera efectiva.

La Dirección General de Bienestar Social no intenta suplir las acciones o trabajos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).

Para sustentar las acciones a favor de la vivienda el Municipio de Tlalnepantla puede realizar convenios con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (A.U.R.I.S) y el I.N.F.O.N.A.V.I.T ya que el día 2 de julio de 2001 se realizó la Reunión Regional de Promoción de Vivienda Municipal en Tlalnepantla con la participación de los antes mencionados.

### **3.5. REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PROPUESTA.**

A partir de la información disponible por parte de las dependencias, se definirá un conjunto de indicadores o instrumentos de medición de los resultados que permita realizar un seguimiento a corto y mediano plazo de los avances e impactos de las políticas llevadas a cabo; esto deberá tener la capacidad para establecer las comparaciones entre objetivos y metas de cada una de las dependencias y en su conjunto así como de los resultados obtenidos a lo largo de las distintas etapas de la gestión pública.

La información para la evaluación contribuirá a mejorar y fortalecer los procesos de la misma y de toma de decisiones, relacionadas a la formulación de estrategias, programas y acciones orientadas a cada uno de los rubros.

La evaluación debe generar un conjunto de indicadores comparables que midan el impacto de las acciones que realiza el gobierno municipal por medio de lo siguiente:

- ★ Proporcionando información que permita realizar análisis confiables y concretos del quehacer de cada una de las dependencias.
- ★ Contribuir a la adecuada orientación de la política pública para su mejoramiento.
- ★ Producir la información para diseñar, focalizar y evaluar los programas emprendidos.
- ★ Asegurar la correcta y eficiente aplicación de los recursos.
- ★ Informar a la sociedad en qué y cómo se están utilizando los recursos.

La evaluación debe ser integral en todas las fases de los programas y proyectos comprendiendo la evaluación del diagnóstico, del seguimiento, de la gestión, de la participación de las personas a las cuales van dirigidas las acciones, de los resultados y del impacto.

Para asegurar la integridad de la evaluación será indispensable la coordinación de los esfuerzos entre las dependencias y los programas, pues sólo así será posible

garantizar que se dé atención a las demandas ciudadanas, logrando tanto la capacidad de respuesta, como la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las metas.

Ya que la evaluación es un instrumento que promueve cambios y ratifica la eficiencia de las políticas públicas, es fundamental con una visión nueva desde el punto de vista del esquema propuesto, para saber en realidad, con la aplicación del mismo, cuáles serían los resultados y el impacto; ya que esta práctica permitiría introducir procesos de mejora continua en cada uno de los ámbitos mencionados, corregir posibles desviaciones, crear nuevos programas para cada uno de los rubros y al mismo tiempo, respaldar el ejercicio permanente de la rendición de cuentas.

Para concluir, el objetivo del esquema propuesto está fundamentado en las garantías constitucionales, buscado con ello el ofrecimiento de un enfoque que considere que en el curso de la vida de las personas, existen necesidades específicas en sus diferentes etapas que deben ser atendidas de manera articulada y proveyendo el fortalecimiento apropiado para cada fase; propiciando con esto las capacidades, herramientas y oportunidades necesarias para el desarrollo personal, familiar y comunitario. Este es el punto de partida en la construcción de un mejor Municipio.

---

# CONCLUSIONES

---



La administración del Bienestar Social es una tarea compleja y dinámica, un reto permanente como lo es en lo individual la subsistencia diaria; es un esfuerzo continuo de cooperación y reparto. El interés por el bienestar, ha obligado al hombre a agruparse con otros, cuando por sí mismo no es capaz de satisfacer plenamente sus necesidades. Una vez en sociedad, en la búsqueda de mejores formas para cubrir sus carencias, ha constituido grupos de gobierno, dejando en esas manos las decisiones generales aun cuando superen a su voluntad y deseos, en el entendido de que si éstas benefician a la mayoría, lo comunitario se fortalece y crecen sus posibilidades de obtener más y mejores satisfactores.

Actualmente, una gran parte del Bienestar Social es responsabilidad de los gobiernos, de ahí que éstos desarrollen organismos e instituciones para el total o parcial otorgamiento de satisfactores, o bien para regir su distribución o su regulación.

De acuerdo al tipo de proyecto que se tenga, el Bienestar Social, como se ha citado, puede asumirse como una función o carga residual; tener una concepción desarrollista; manejarse como una estrategia para la igualdad, o bien, puede constituirse en un verdadero compromiso que despliegue el esfuerzo de todos los sectores de la sociedad, a través de la plena utilización de la administración como su principal instrumento.

Para concluir la investigación, una vez agotados los conceptos y metodología básica para llevar a cabo las políticas públicas de Bienestar Social y concretamente su formulación, considerando que si la lectura ha despertado el interés por el tema, en el mejor de los casos surgirá el deseo de aplicarse a la administración, o habrá de seguirse más de cerca la forma en que dicho bienestar se va obteniendo evaluando aciertos o errores.

Para el caso de Tlalnepantla que es el que nos ocupa, en algunas dependencias se han venido concentrando los programas y servicios destinados a la atención de las necesidades humanas básicas y por las atribuciones conferidas a éstas se han logrado

grados de especialización según el ámbito de su competencia: nutrición, salud, educación, empleo, vivienda, cultura, deporte, recreación por mencionar algunos.

Si bien esta sectorización puede ser correcta para administrar con eficiencia un solo componente del Bienestar Social, en la práctica muestra sus limitaciones cuando se trata de dar soluciones a problemas que requieren de respuestas integradas. Adicionalmente a esto se ha originado que la información sobre las condiciones imperantes del Bienestar Social, los indicadores y diagnósticos que se obtengan se utilicen aisladamente para cada componente.

Así tenemos, por ejemplo que se puede saber cuántos casos de enfermedades infecciosas hay, pero no se conoce cuáles se debieron a la carencia de agua potable en su vivienda o si se debieron a un medio ambiente insalubre, fueron consecuencia de una falta de educación para la salud, o bien se debió a una severa desnutrición que mermó las defensas propias del organismo.

Un importante problema que se encontró fue la falta de seguimiento de las políticas públicas aplicadas en la pasada Administración, que ya tenía un diagnóstico en cuanto a las comunidades con mayores reclamos y necesidades específicas; esto dio como resultado la interrupción de los trabajos empezando con un nuevo proceso en cuanto a la identificación de problemas y su posible solución, por lo que además de una visión integral también se requiere continuidad en las políticas.

A la mitad del periodo de gobierno se tuvo una crisis económica en todas las áreas y por ende en cada uno de los programas, teniendo que delimitar las prioridades a seguir.

Al término de la investigación del Bienestar Social realizada en el Municipio de Tlalnepantla se observó que la Administración tomó la decisión prioritaria de aplicar las políticas sociales y la mayor parte del presupuesto en la obra pública sacrificando programas del orden social previamente establecidos, esta situación me llevó al desarrollo de una política pública integral para el Bienestar Social por medio de cuatro

líneas de acción: económico, personal, físico y social que plantearán soluciones globales para un amplio sector, un quehacer de gobierno que a pesar de reconocer que las diferencias en el bienestar y la calidad de vida están estrechamente asociados e inclusive los tipifica como en el caso de la pobreza y al ejecutar los programas, éstos no hacen un frente común, ni operan bajo el mismo denominador que sería la carencia o necesidad.

Si bien es cierto que el gobierno tiene el Bienestar Social como responsabilidad ineludible y prioritaria y dispone de los medios y la fuerza de organización capaz de orientar los recursos disponibles, no obstante, poco podría lograr sin la participación de la sociedad.

La acción colectiva, cuando tiene una influencia legítima en las decisiones y participación real en las obras, es finalmente el ingrediente que hace que la política pública sea un instrumento genuino de la sociedad, la cual permite la construcción de los indicadores compuestos que reflejan con mayor claridad y proyectan con oportunidad la veracidad de su estado actual, porque el beneficio social verdadero nunca debe darse a espaldas de ella.

---

## BIBLIOGRAFIA

---

### **Libros:**

- Aguilar Villanueva, Luis F. "La Implementación de las Políticas", Colección Antologías de Política Pública, Cuarta Antología, Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 2000.
- Bardach, Eugene "Los Ocho Pasos Para el Análisis de Políticas Públicas (Un Manual Para la Práctica). CIDE y Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 2001.
- Casilda Béjar, Ramón y Tosta, José María "Pros y Contras del Estado de Bienestar", Tecnos, España, 1996.
- González Valdés, Refugio "Privatización y Bienestar Social en el Estado de México, 1990-1999", IAPEM, México, 1999.
- Subirats, Joan "Análisis de las Políticas Públicas y Eficacia de la Administración", MAP-INAP, Madrid, 1992.
- Tamayo, Jesús "El Análisis de las Políticas Públicas", en Bañón, Rafael y Ernesto Carrillo (comps.) La Nueva Administración Pública, Madrid, 1997.
- Ward, Peter "Políticas de Bienestar Social en México (1970-1989)", Nueva Imagen, 1989.

### **Documentos Oficiales:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Gaceta Municipal No.1 septiembre del 2000.
- Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Gaceta Municipal No.3 febrero del 2001.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Plan Nacional de Desarrollo Social 2001-2006.
- Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003, H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Gaceta Municipal No.4 marzo 2001.

#### Diccionarios:

- Anaya Cadena, Vicente (Coord.) "Diccionario Política, Gobierno y Administración Pública Municipal". Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. 1997.
- Bobbio Norberto, Matteucci Incola "Diccionario de Política". Siglo XXI Editores, México.

#### Páginas de Internet.

- <http://www.tlalnepantla.gob.mx>
- <http://encarta.msn.es>

---

# **ANEXOS**

---

---

## ARTICULOS

---



## ARTICULOS.

### • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni supeditarse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- I. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
- III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;
- IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;
- V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso; promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales; tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las Instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

**Artículo 4.** La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomará en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley.— Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven el cumplimiento de los derechos de la niñez.

**Artículo 5.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o

por resolución gubernativa, dictada en términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del Artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse,

en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general d, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de las actividades económicas del sector social: de ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesario.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional en los términos que establece esta Constitución.

**Artículo 26.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlos al plan y los programas del desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación

y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e introduzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

**Artículo 29.** En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas por el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por algunas de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; éstos Consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del Ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este

caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios como arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de

dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

- ..... Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
  - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
  - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
  - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
  - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
  - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia;

VII. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor a alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de las fuerzas públicas en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios.

Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987).

X. Derogada (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987).

• **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 5.** En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

**Artículo 19.** Los recursos cuya captación y administración corresponda a las autoridades, se aplicarán preferentemente a la atención y solución de las necesidades de los habitantes, para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y los municipios; estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos,

considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y beneficios respectivos entre los habitantes.

**Artículo 77.** Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.

- VI. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia; establecer procedimientos de participación y de consulta popular en el Sistema de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que establezca la ley de la materia.

Los ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones al presupuesto de egresos. Estas sesiones nunca excederán al 10 de enero y tendrán como único objeto, concordar el presupuesto de egresos con la citada ley de ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el presupuesto municipal de egresos en forma definitiva, se dispondrá por el presidente municipal su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificación en su caso de dicho Presupuesto de Egresos a la Contaduría General de Glosa a más tardar el día 20 de enero de cada año.

**Artículo 127.** La ministración de las participaciones del erario que por ley o por convenio deba cubrir el Estado a los municipios, se programará y entregará oportunamente a los ayuntamientos.

Cualquier incumplimiento en la entrega de las participaciones que correspondan a los municipios, en las fechas programadas, será responsabilidad de los servidores públicos



que originen el retraso; el Ejecutivo proveerá para que se entreguen inmediatamente las participaciones retrasadas y resarcirá al ayuntamiento que corresponda el daño que en su caso se cause, con cargo a los emolumentos de los responsables.

En los casos de participaciones federales, las autoridades del Estado convendrán con las de la Federación el calendario respectivo; no asistirá responsabilidad a quien, por razones que no le sean imputables, origine retraso en la ejecución de dicho calendario.

**Artículo 129.** Los recursos económicos de que dispongan los poderes públicos del Estado y los ayuntamientos de los municipios, así como sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos se administrarán con eficacia, eficiencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenamientos de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevará a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior serán idóneas para asegurar dichas condiciones, y las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los municipios.

El manejo de los recursos económicos, estatales y municipales se ajustarán a las bases de este artículo.

Todos los pagos que efectuó el Gobierno se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se hacen éstos.

La Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, la Secretaría de la Contraloría del Estado y las contralorías de los ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este título, conforme a sus respectivas competencias.

• **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**

**Artículo 5.** El Gobierno del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas y con los Ayuntamientos de la entidad, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**Artículo 19.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado auxiliarán al Titular del Ejecutivo las siguientes dependencias:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas y Planeación;
- III. Secretaría de Salud;
- IV. Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social;
- V. Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social;
- VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- VII. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IX. Secretaría de Administración;
- X. Secretaría de la Contraloría;
- XI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- XII. Secretaría de Ecología;

El Procurador General de Justicia depende del Gobernador y ejercerá las funciones que la Constitución Política del Estado y demás leyes le confieran. Este funcionario será el Consejero Jurídico del Gobierno.

Las Secretarías a que se refieren las fracciones II a XII de este artículo, tendrán igual rango entre ellas, no habrá preeminencia alguna.

**Artículo 29.** La Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social es el órgano encargo de fijar y ejecutar la política educativa, cultural y de bienestar en la Entidad.

**Artículo 30.** A la Secretaría de Educación, Cultura y de Bienestar Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, en el ámbito que compete al Estado, la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte.
- II. Planear, organizar, desarrollar vigilar y evaluar los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado o sus organismos descentralizados con apego a la legislación federal y estatal vigentes.
- III. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno Federal y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades en términos de la legislación correspondiente.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, políticas y planes del sector.
- V. Crear y mantener las escuelas oficiales que dependan directamente del Gobierno del Estado y autorizar la creación de las que forman parte de sus organismos descentralizados, con excepción de las instituciones de educación superior autónomas.

- VI. Formular los contenidos regionales de los planes y programas de estudio de educación básica.
- VII. Elaborar y, en su caso, ejecutar los convenios de coordinación que en materia educativa, cultural, de bienestar social, o deportiva celebre el Estado con el Gobierno Federal y los municipios.
- VIII. Representar al Gobierno del Estado ante todo tipo de organismos educativos.
- IX. Revalidar los estudios, diplomas, grados o títulos equivalentes a la enseñanza que se imparten en el Estado y organizar el servicio social.
- X. Mantener por sí, o en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal, programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización, y demás programas especiales.
- XI. Promover, coordinar y fomentar los programas de educación para la salud y mejoramiento del ambiente aprobados para el Estado.
- XII. Desarrollar por sí, o en coordinación con otras instancias competentes programas de atención a indígenas.
- XIII. Vigilar la realización de los actos cívicos escolares de acuerdo con el calendario oficial.
- XIV. Otorgar becas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- XV. Coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y orientar sus actividades.

- XVI. Fomentar y vigilar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Entidad y promover la creación de centros de investigación, laboratorios, observatorios y, en general, la infraestructura que requiera la educación formal, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- XVII. Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural y la educación artística.
- XVIII. Mantener al corriente el escalafón del magisterio y crear un sistema de estímulos y recompensas a la labor docente.
- XIX. Administrar los asilos e instituciones de beneficencia pública del Gobierno del Estado.
- XX. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir y atacar la farmacodependencia y el alcoholismo.
- XXI. Proteger, mantener y acrecentar el patrimonio artístico e histórico de la entidad.
- XXII. Establecer los criterios educativos y culturales en la producción radiofónica y televisiva del Gobierno del Estado.
- XXIII. Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica de los deportes en el Estado, así como la participación en torneos y justas deportivas nacionales y extranjeras.
- XXIV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

• **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 1.** El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una

comunidad, establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interno y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 30.** Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente, constarán en un libro de actas en el cual deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal éstos constatarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del ayuntamiento que hayan estado presentes debiéndose difundir en la Gaceta Municipal entre los habitantes del municipio. De las actas se les entregará copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días.

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos.

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Celebrar convenios cuando así fuese necesario; con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales;
- III. Proponer ante la Legislatura Local iniciativas de leyes o decretos en materia municipal, en su caso, por conducto del ejecutivo del estado;

- IV. Proponer en su caso, a la Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, la creación de organismos municipales, descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos;
- V. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas;
- VI. Acordar en su caso la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades conforme a esta ley;
- VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de la Ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos con estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado.
- VIII. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalación de los servicios públicos municipales;
- IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;
- IX Bis. Crear en el ámbito de sus respectivas competencias una Coordinación Municipal de Derechos Humanos, la cual será autónoma en sus decisiones;
- X. Conocer los informes confiables y financieros anuales dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio presupuestal que presentará el tesorero con el visto bueno del síndico;

- XI. Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio a los jefes de sector y de manzana;
- XII. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;
- XIII. Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- XIV. Municipalizar los servicios públicos en términos de esta Ley;
- XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes pueblos e inmuebles;
- XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;
- XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se referirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;
- XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;
- XIX. Aprobar su presupuesto de egresos;
- XX. Autorizar la contratación de empréstitos, en términos de la Ley de Deuda Pública Municipal del Estado de México;



- XXI. Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes;
- XXII. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio.
- XXIII. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente;
- XXIV. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización de los suelos en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada al desarrollo de las localidades conurbadas;
- XXV. Construir o participar en empresas Paramunicipales y Fideicomisos;
- XXVI. Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio previa autorización, en su caso de la Legislatura del Estado;
- XXVII. Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo;
- XXVIII. Desafectar el servicio público, los bienes municipales o cambiar el destino de los bienes inmuebles dedicados a un servicio público o de uso común;
- XXIX. Introducir métodos y procedimientos en la selección y desarrollo del personal de las áreas encargadas de los principales servicios públicos, que propicien la institucionalización del servicio civil de carrera municipal;
- XXX. Sujetar a sus trabajadores al régimen de seguridad social establecido en el Estado;

- XXXI. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;
- XXXII. Elaborar y poner en ejecución programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación.
- XXXIII. Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales;
- XXXIV. Publicar por lo menos una vez al año la Gaceta Municipal como órgano municipal para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el ayuntamiento y de otros asuntos de interés público;
- XXXV. Organizar y promover la instrucción cívica que mantenga a los ciudadanos en conocimiento del ejercicio de sus derechos;
- XXXVI. Nombrar al cronista municipal para el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el Estado y que supervise el archivo de los documentos históricos municipales;
- XXXVII. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;
- XXXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como vigilar y reportar al propio ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Artículo 69.** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

- a) De gobernación, de seguridad pública y tránsito y de protección civil, cuyo representante será el presidente municipal;
- b) De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal;
- c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;
- d) De agua, drenaje y alcantarillado;
- e) De mercados, centrales de abasto y rastros;
- f) De alumbrado público;
- g) De obras públicas y desarrollo urbano;
- h) De fomento agropecuario y forestal;
- i) De parques, jardines y panteones;
- j) De cultura, educación, deporte y recreación;
- k) De turismo;
- l) De preservación y restauración del medio ambiente;
- m) De empleo;
- n) De salud pública;
- o) De población;
- p) De revisión y actualización de la reglamentación municipal;
- q) Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio.

II. Serán comisiones transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

**Artículo 72.** Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, los ayuntamientos podrán auxiliarse de consejos de participación ciudadana.

**Artículo 74.** Los consejos de participación ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- II. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- III. Promover al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- IV. Participar en la supervisión de la prestación de servicios públicos;
- V. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas, y en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.

**Artículo 125.** Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia y disposición de desechos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;

- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;
- VIII. Seguridad pública y tránsito;
- IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- X. Asistencia social en el ámbito de su competencia;
- XI. De empleo.

**Artículo 126.** La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia de su prestación.

Podrán concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

**Artículo 127.** Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables.

Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

**Artículo 160.** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y por los medios que estimen convenientes.

El 5 de febrero de cada año el presidente municipal acompañado de los demás miembros del ayuntamiento en acto solemne dará publicidad al Bando Municipal o sus modificaciones.

**Artículo 161.** El Bando Municipal regulará y deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal.

**Artículo 162.** El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:

- I. Nombre y escudo del municipio;
- II. Territorio y organización territorial y administrativa del municipio;
- III. Población del municipio;
- IV. Gobierno Municipal, autoridades y organismos auxiliares del ayuntamiento.
- V. Servicios públicos municipales.
- VI. Desarrollo económico y bienestar social;
- VII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;
- VIII. Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares;
- IX. Infracciones, sanciones y recursos;
- X. Las demás que estimen necesarias.

**Artículo 163.** El Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación.

**Artículo 164.** Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

**Artículo 165.** Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los medios que se estimen conveniente.

• **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y observancia general y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Administración Municipal Centralizada, así como de las entidades de la Administración Pública Paramunicipal, que auxilian al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, tanto en sus funciones públicas de gobierno, como en las ejecutivas de administración municipal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 42.** La Dirección General de Desarrollo Social apoyará el bienestar social, establecerá las acciones de promoción de la cultura; la atención a la mujer; personas de la tercera edad; el fomento de la educación pública; impulsará los programas de alfabetización, la lucha contra el alcoholismo; tabaquismo y, de conformidad con los programas federales, el relativo a la farmacodependencia; apoyará el fortalecimiento de la infraestructura y actividades educativas de conformidad con el plan y programas y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Educación del Estado, el Bando Municipal, los reglamentos municipales de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 43.** Para el desempeño de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social se integrará de la siguiente manera:

- I. Dirección General de Desarrollo Social.
- II. Direcciones de:
  - a) Educación;
  - b) Bienestar Social.

III. Subdirecciones y unidades homólogas de:

- a) Gestión Escolar;
- b) Equipamiento Escolar.
- c) Coordinación Jurídica y Administrativa;
- d) Desarrollo Comunitario;
- e) Coordinación de Gestión y Enlace de Sistemas;
- f) Cultura;
- g) Bibliotecas;
- h) Lucha contra las Drogas;

IV. Departamentos de:

- a) Análisis Socioeconómico y Orientación Educativa;
- b) Enlace Escolar;
- c) Evaluación y Seguimiento;
- d) Centros Culturales y Archivo Histórico;
- e) Bibliotecas Públicas;
- f) Difusión Cultural;
- g) Centro de Apoyo a la Mujer;
- h) Programas Sociales contra la Marginación y la Pobreza, y
- i) Servicio Social.

**Artículo 44.** La Dirección General de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar planes y programas para el desarrollo social cívico y educativo, de la comunidad municipal;
- II. Actuar en coordinación con las autoridades competentes para la realización de campañas de prevención del alcoholismo, tabaquismo y la farmacodependencia;



- III. Apoyar el mantenimiento y mejora de las escuelas y centros educativos en los términos de la Ley de Educación del Estado;
- IV. Llevar el registro de los planteles educativos públicos, ya sea federales, estatales o privados que se encuentren establecidos en el municipio;
- V. Llevar el registro de todos los programas relativos a sus atribuciones, que funcionan en el municipio;
- VI. Promover programas educativos para el mejoramiento ambiental, así como coordinarse con las autoridades respectivas, para la ejecución de los programas especiales de educación;
- VII. Realizar programas de divulgación de los derechos y deberes cívicos;
- VIII. Gestionar becas en todos los niveles académicos, para la población de escasos recursos;
- IX. Gestionar el apoyo para el mobiliario y mantenimiento de los planteles educativos;
- X. Promover en todos los niveles programas para la atención a la mujer maltratada, niños de la calle, orientación juvenil y regularización educativa;
- XI. Promover en todos los niveles programas para la atención de las personas de la tercera edad, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes;
- XII. Organizar y coordinar el servicio social de pasantes dentro del ámbito municipal;

- XIII. Promover la creación de patronatos en cuya dirección deberá participar, así como apoyar a las instituciones públicas y privadas de asistencia para el cumplimiento de su objeto legal;
- XIV. Coordinar el sistema de desarrollo comunitario, que detecte las principales necesidades de la población marginada;
- XV. Otorgar servicios públicos de asistencia social a la población del municipio como parte de un derecho universal de todo individuo;
- XVI. Apoyar y participar en los programas federales y estatales que tengan como objetivo la atención inmediata de la salud por situaciones de desastre natural o siniestros;
- XVII. Elaborar y ejecutar programas y eventos culturales en beneficio de la comunidad;
- XVIII. Fomentar la cultura a través de la realización de festivales, exposiciones y eventos artísticos y culturales;
- XIX. Administrar y mantener en adecuado funcionamiento, las casas de cultura, y promover que se amplíen sus servicios, orientando sus actividades a fines culturales, mejorar sus instalaciones y promover la creación de otras casas de cultural dentro del territorio municipal.
- XX. Administrar y mantener en adecuado funcionamiento las bibliotecas públicas municipales, ampliando su acervo y cobertura;
- XXI. Administrar la banda municipal y el cuarteto de música clásica; fomentar conciertos y actividades entre los habitantes del municipio;
- XXII. Promover la realización de cursos artísticos y culturales;

- XXIII. Promover la participación de la iniciativa privada en la realización de eventos culturales;
- XXIV. Coordinar con las autoridades competentes la difusión de los programas encaminados a la prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.
- XXV. Promover y coordinar con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal los apoyos materiales y humanos para el logro de sus actividades culturales;
- XXVI. Fomentar la cultura a través de la realización de festivales, exposiciones y eventos artísticos culturales, con la participación de la ciudadanía;
- XXVII. Difundir los espacios donde se ubican monumentos arquitectónicos en nuestro municipio, así como promover excursiones de tipo cultural;
- XXVIII. Coordinar las actividades orientadas a impulsar el desarrollo de las bibliotecas públicas municipales, vigilando su conservación y mejoramiento, y promover el hábito de la lectura;
- XXIX. Promover la creación de patronatos en cuya dirección deberá participar así como el apoyo de instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXX. Establecer e impartir programas de desarrollo comunitario que favorezcan el bienestar social que cumplan y eleven sus potenciales naturales y espirituales, y
- XXXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

• **Bando Municipal.**

**Artículo 1.** El presente Bando Municipal es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio municipal. Tiene por objeto establecer las normas generales básicas para la integración y organización del territorio; la población el gobierno y la administración pública municipal, a fin de lograr el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, promover el desarrollo económico y social, la participación comunitaria y el ejercicio de las acciones de gobierno orientadas al bien común.

**Artículo 67.** El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Social promoverá, con la participación de la comunidad, programas de combate a la marginación, pobreza, analfabetismo, drogadicción, alcoholismo, violencia intrafamiliar, discriminación, así como acciones de apoyo especial a jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y enfermos.

**Artículo 68.** En materia de educación y de conformidad a lo previsto en el artículo tercero de la Constitución Federal y la Ley de Educación del Estado; el Ayuntamiento apoyará, promoverá y en su caso, prestará servicios educativos de cualquier tipo, nivel o modalidad.

De igual forma, gestionará el apoyo correspondiente ante las autoridades competentes a efecto de que sean atendidas las necesidades que no sean de su competencia.

**Artículo 69.** El Gobierno Municipal promoverá la difusión y fomento de la educación cívica, dando a conocer nuestro pasado, rindiendo homenaje a la memoria de los héroes y símbolos patrios, fortaleciendo la identidad de la población. Asimismo impulsará un cambio cultural hacia el reconocimiento y la observancia del sistema normativo vigente, particularmente del ejercicio y cumplimiento honesto y responsable de los derechos y obligaciones, como una condición esencial para el desarrollo de una convivencia más justa y ordenada.

**Artículo 70.** El Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social, creará, promoverá, difundirá y fomentará la cultura mediante festivales, talleres, cursos, seminarios, exposiciones y eventos artísticos.

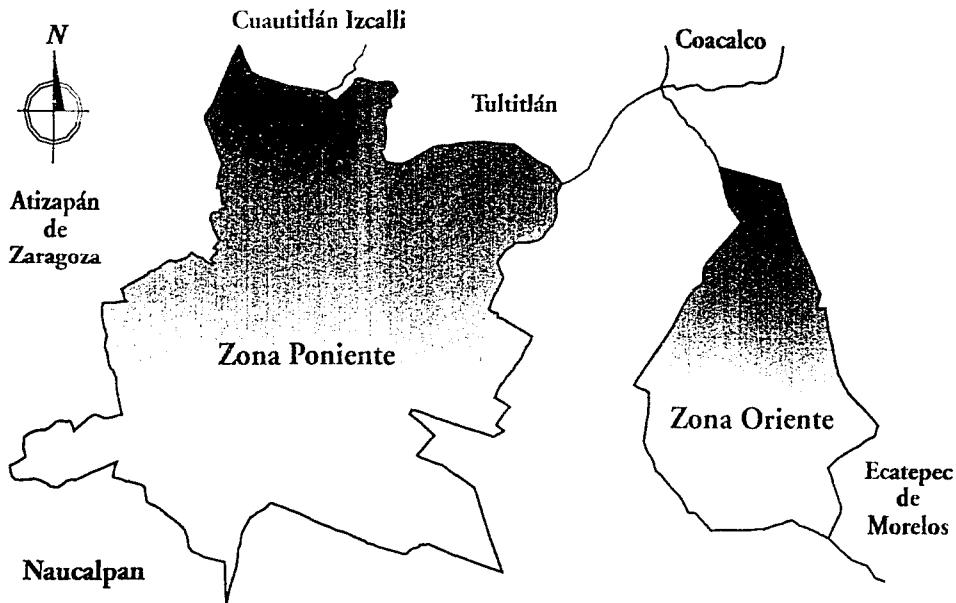
**Artículo 71.** La Dirección General de Desarrollo Social creará, administrará; ampliará el acervo y cobertura de las bibliotecas públicas municipales y las mantendrá en buen estado y funcionamiento.

---

# MAPAS

---

# COLINDANCIAS DEL MUNICIPIO



Simbología:

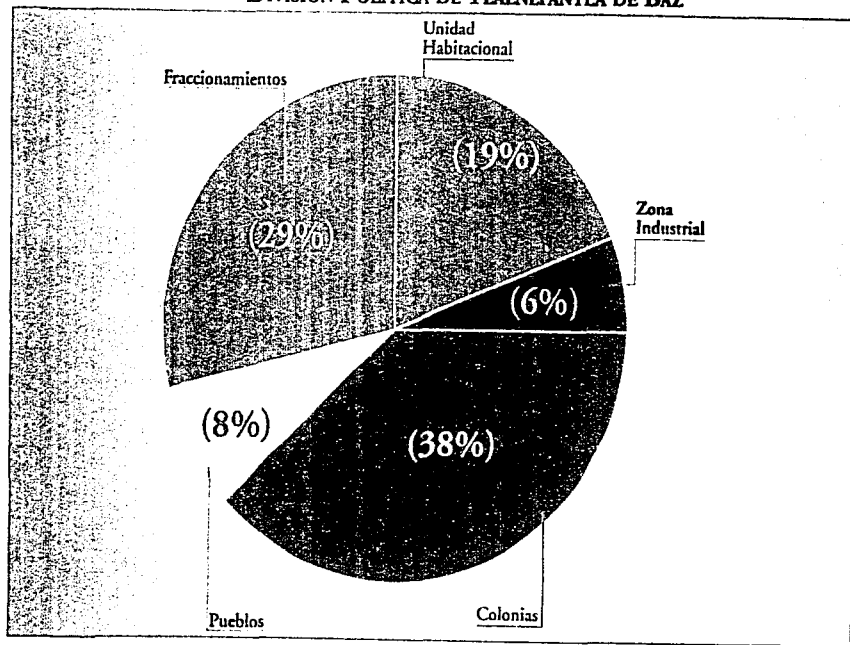
**TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN**

## BASE CARTOGRÁFICA

Restitución: Fotogramétrica  
Fecha del Vuelo: 1992  
Actualización Gráfica: 1997  
Actualización en Gráficos: Ing. Ismael Domínguez  
Actualización en Campo: Ing. Jaime Barrera

Fuente: Catastro Municipal; Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

## DIVISIÓN POLÍTICA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

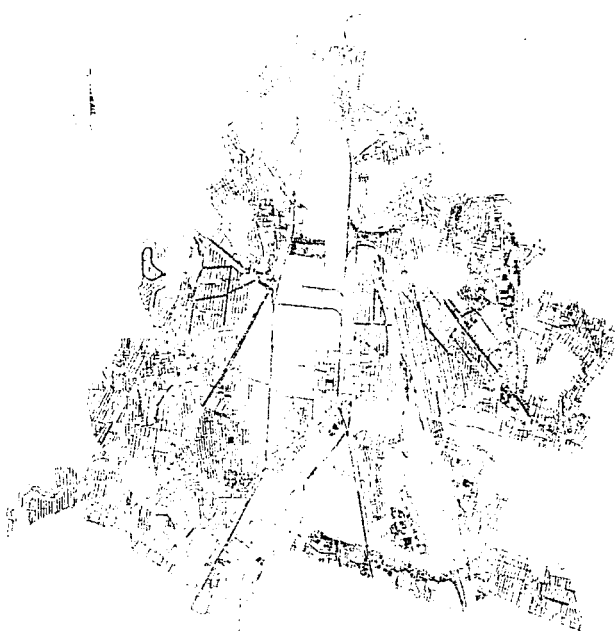


Fuente: Padilla Díaz de León, Guillermo. Tlalnepantla de Baz. *Monografía municipal*, 1999.

TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN



# TRAZA URBANA ZONA PONIENTE



Simbología:

## BASE CARTOGRÁFICA

Restricción:	Fotogramétrica
Fecha del Vuelo:	1992
Actualización Gráfica:	1997
Actualización en Gráficos:	Ing. Ismael Domínguez
Actualización en Campo:	Ing. Jaime Barvera

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# TRAZA URBANA ZONA ORIENTE

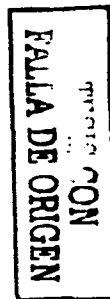


Simbología:

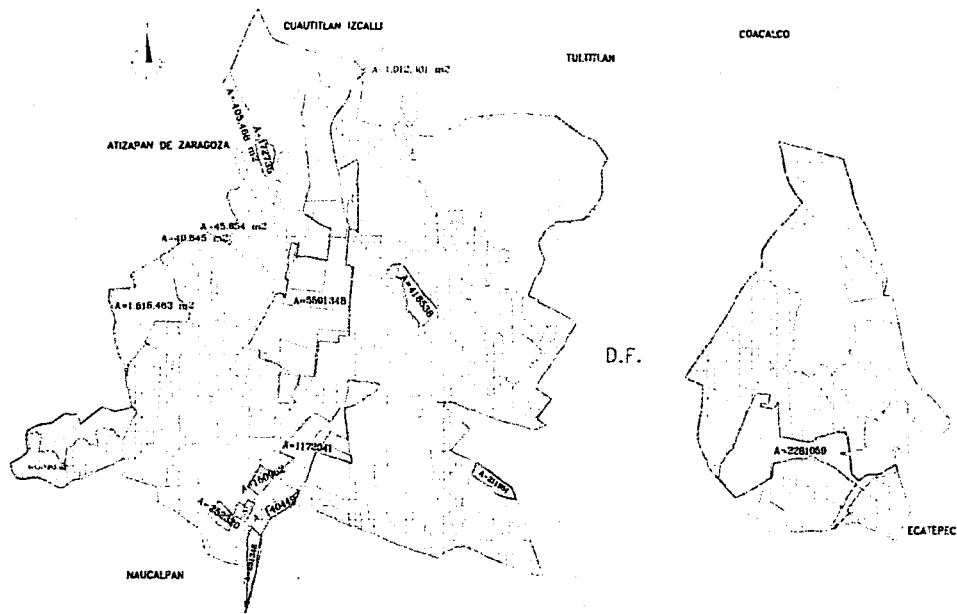
## BASE CARTOGRÁFICA

Restitución:	Fotogramétrica
Fecha del Vuelo:	1992
Actualización Gráfica:	1997
Actualización en Gráficos:	Ing. Ismael Domínguez
Actualización en Campo:	Ing. Jaime Barrera





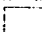
Fuente: Catastro Municipal; Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).



# USOS DE SUELO



## Simbología:

-  Zonas Industriales
-  Área en Estudio
-  Zona Verde
-  Área Urbana
-  Usos Especiales

## BASE CARTOGRÁFICA

Restricción: Fotogramétrica  
 Fecha del Vuelo: 1992  
 Actualización Cartográfica: 1997  
 Actualización en Geógrafos: Ing. Israel Domínguez  
 Actualización en Campos: Ing. Jaime Barrera

Fuente: Catastro Municipal; Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

**TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN**